

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR**

ESTUDIOS DE GÉNERO

CONVOCATORIA 2000 – 2002

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES
CON MENCIÓN EN GÉNERO**

**SISTEMA ELECTORAL ECUATORIANO Y PARTICIPACIÓN DE LAS
MUJERES EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2006 Y 2009**

JUDITH ALEXANDRA ANDRADE AYAUCA

QUITO, JULIO 2012

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR**

**ESTUDIOS DE GÉNERO
CONVOCATORIA 2000 – 2002**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES
CON MENCIÓN EN GÉNERO**

**SISTEMA ELECTORAL ECUATORIANO Y PARTICIPACIÓN DE LAS
MUJERES EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2006 Y 2009**

JUDITH ALEXANDRA ANDRADE AYAUCA

ASESOR DE TESIS: DR. SIMÓN PACHANO

LECTORA: DRA. GINNETH NARVÁEZ JAIMES

LECTOR: DR. MARCO CÓRDOVA MONTÚFAR

QUITO, JULIO 2012

DEDICATORIA

A mi hijo, Paúl Alejandro, por tu infinita ternura; y, a mi madre, Judith Evangelina, por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

Al Dr. Simón Pachano y a la Dra. Ana María Goetschel.

ÍNDICE

SÍNTESIS DEL CONTENIDO	7
-------------------------------------	---

CAPÍTULO I

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y SISTEMA ELECTORAL. DESCRIPCIÓN DEL TEMA, PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	9
Descripción del tema de estudio y problema de investigación.....	9
Justificación y planteamiento metodológico de la investigación.....	12
Hallazgos de la investigación.....	15

CAPÍTULO II

CONTEXTO Y PLANTEAMIENTOS TEÓRICOS Y CONCEPTUALES DE LA INVESTIGACIÓN	17
Referencias históricas sobre la participación política de las mujeres.....	17
La participación política de las mujeres como un derecho cualificado.....	25
Marco constitucional, de instrumentos internacionales y legislación interna.....	27
Debate sobre democracia y representatividad.....	30
Medidas de acción afirmativa.....	36
Sobre los sistemas electorales.....	38
Principios de representación.....	40
Componentes o elementos de los sistemas electorales.....	44
Sistemas electorales y elección de mujeres.....	50

CAPÍTULO III

SISTEMA ELECTORAL ECUATORIANO Y SU FUNCIONAMIENTO	54
Sistema electoral ecuatoriano.....	54
La cuota de mujeres en las elecciones pluripersonales.....	57
Efecto de la votación abierta y la cuota de mujeres.....	58

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS.....	60
Análisis de los resultados electorales de la Asamblea Nacional 2006 y 2009.....	60
Contexto de las elecciones 2006.....	60
Contexto de las elecciones 2009.....	61
Características del sistema electoral vigente en el año 2006.....	61
Características del sistema electoral vigente en el año 2009.....	61
Principio de representación año 2006.....	62
Principio de representación año 2009.....	63
Resultados de la participación de las mujeres en las elecciones legislativas 2006 y 2009.....	64
Otros análisis.....	85

CAPÍTULO V

BALANCE GENERAL, ANÁLISIS COMPARATIVOS.....	92
Principio de representación.....	92
Circunscripciones electorales.....	93
Forma de la papeleta.....	98
Forma de votación.....	98
Método de distribución de escaños.....	100
Análisis factorial.....	102

CONCLUSIONES.....	104
--------------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA.....	112
--------------------------	------------

SÍNTESIS DEL CONTENIDO

La estructura socio cultural de género ha determinado que a las mujeres les sea asignado el espacio doméstico, lo cual ocasionó una escasa presencia en el ámbito público y político, así lo demuestran estadísticas de mujeres como candidatas y como electas.

Esta participación, se incrementó con la vigencia de las reformas a la Ley Orgánica de Elecciones denominada *ley de cuotas*, que disponía integrar mujeres en las listas pluripersonales en un porcentaje mínimo en cada elección general, de manera alternada y secuencial.

Respecto a tales medidas de acción afirmativa, se han realizado algunas investigaciones, mas no existen estudios sobre los elementos del sistema electoral ecuatoriano y cómo sus elementos inciden en la participación política electoral de las mujeres, por lo que es importante y necesario para determinar si dichos elementos son favorables o no a la participación y representación política de las mujeres en Ecuador.

La investigación procura demostrar o confirmar las hipótesis que existen respecto a los elementos de los sistemas electorales, en cuanto a qué tanto inciden y de qué manera deben presentarse para favorecer la participación política electoral de las mujeres, en el Ecuador.

De manera general, las hipótesis planteadas, en relación a los elementos del sistema electoral, que propician una mayor representación de las mujeres, son: que el sistema proporcional favorece más que el sistema de mayoría, los distritos más grandes favorecen más que los distritos pequeños, la forma de votación; y, el método de asignación de escaños aplicado también inciden.

Se inicia con una la descripción del tema de estudio y el problema de investigación, así como justificación y planteamiento sobre la importancia y la necesidad de analizar la participación política electoral de las mujeres en el país, enunciando cuál es el planteamiento metodológico de la investigación y también sus hallazgos.

Se incorpora algunos componentes que se han dado en la discusión teórica respecto a la participación política electoral de las mujeres, principalmente en nuestro país, lo que permite abordar dicha participación, como un derecho de las mujeres,

independientemente del debate en torno ella, lo cual es uno de los sustentos para justificar las medidas de acción afirmativa.

La participación política electoral de las mujeres, se considera como un elemento fundamental de la democracia, citando diversos aportes doctrinarios respecto a que la participación de las mujeres consolida dicha democracia, como reflejo de la diversidad social que debe estar reflejada en las instancias de elección popular, que como se dijo, ha sido limitada y se incorpora una reseña histórica de su participación como candidatas; y, como electas.

También se hace constar el marco jurídico relacionado al tema, tanto en la Constitución de la República, legislación interna y en la legislación internacional.

También consta el análisis sobre las elecciones legislativas realizadas en el año 2006 y 2009; previa la presentación de un contexto general. Se describe los diversos elementos del sistema electoral ecuatoriano en dichas elecciones y se complementa con un análisis comparativo entre las dos elecciones obteniendo diversos resultados, luego de lo cual, se pasa a enunciar diversas conclusiones.

CAPÍTULO I
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y SISTEMA ELECTORAL.
DESCRIPCIÓN DEL TEMA, PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y
JUSTIFICACIÓN

Descripción del tema de estudio y problema de investigación

Diversos autores coinciden en señalar que el sistema electoral adoptado por un país, tiene incidencia en los resultados electorales, de ahí la importancia de analizar el caso ecuatoriano, esto es, la manera en que el sistema electoral del Ecuador, incide en los resultados electorales, particularmente en la participación política electoral de las mujeres.

Los sistemas electorales son formas de seleccionar gobernantes, de manera que los elementos que se combinen, pueden determinar - y de hecho determinan – los resultados electorales y por consiguiente, tiene efectos en el sistema político, en el sistema de partidos, en la gobernabilidad y en la sociedad en general.

Los países pueden adoptar determinado sistema de representación, sea de mayoría o proporcional, lo cual incidirá en la representación de los órganos colegiados de elección popular.

Existen diversos estudios como los formulados por Dieter Nohlen y Line Barreiro, entre otros, los cuales plantean que cada país tiene su propio sistema electoral con sus particulares características y combinaciones, también señalan que los componentes del sistema electoral de un país, inciden en los resultados electorales y que de acuerdo a las características de sus elementos y sus combinaciones, favorecen o no a la representación político electoral de las mujeres.

Por consiguiente, el tema o ámbito general de la investigación es el sistema electoral y la elección de mujeres.

Dentro del tema señalado, el problema de investigación es la manera en que el sistema electoral ecuatoriano incide en la participación política electoral de las mujeres y en los resultados electorales.

El propósito central es entonces, investigar y obtener algunas conclusiones, a partir de datos reales en el país.

El problema práctico al cual se pretende dar respuesta es al cumplimiento del principio de paridad consagrado en la Constitución de la República, aplicable en la conformación de los órganos pluripersonales, cuyos integrantes son de elección popular.

Por su parte, el problema cognoscitivo es la ausencia de investigaciones respecto a la manera en que los elementos del sistema electoral ecuatoriano inciden en la representación paritaria de las mujeres en los órganos pluripersonales de elección popular.

En el desarrollo teórico de la investigación se ha considerado; por una parte, el ordenamiento jurídico, aspecto en el que en Ecuador ha tenido significativos avances en el reconocimiento de los derechos de las personas, particularmente, de las mujeres; y por otra, el sistema electoral que determina los resultados de las elecciones. Todo esto, en un contexto socio cultural también determinante en varios aspectos como se verá más adelante.

La investigación, por tanto, abordará el marco constitucional, de instrumentos internacionales de derechos humanos y la legislación interna en dos ámbitos: lo que se refiere a derechos de participación haciendo énfasis en los reconocidos a las mujeres; y, lo que se refiere al sistema electoral y sus elementos.

Consta una revisión teórica de conceptos esenciales para el desarrollo de la investigación, en particular, de los elementos que componen el sistema electoral. La parte de investigación sobre resultados electorales de las elecciones de los años 2006 y 2009 a partir de tales elementos del sistema electoral, servirá como una contrastación necesaria para obtener algunos hallazgos.

De manera general, la investigación sobre la participación pública de las mujeres puede darse en diversos ámbitos, sea en lo político, laboral, educativo, cultural, entre otros. Los análisis del adelanto de las mujeres en lo político a su vez, puede ser, entre otros, en lo relacionado a lo partidista, en cargos de designación o en cargos de elección. Este último es el aspecto escogido para la presente investigación pues en los últimos años se han dado diversas circunstancias políticas, legales y sociales que han sido determinantes por ello, se escoge éste y no otro tipo de investigación, para centrar un objeto de estudio a los elementos del sistema electoral del Ecuador, que inciden en la participación política de las mujeres como candidatas en los cargos de elección y resultados electorales.

La propuesta de estudio es específica a los elementos del sistema electoral, difiere de otros estudios relacionados que se han hecho hasta la fecha, los cuales han versado sobre el cumplimiento de medidas de acción afirmativa, concretamente, las cuotas en las listas de candidaturas pluripersonales. La presente investigación pretende ir más allá del análisis de la aplicación de las cuotas en el país y enfocar el estudio en los elementos del sistema electoral.

Precisamente, para analizar los elementos del sistema electoral ecuatoriano en las elecciones legislativas del 2006 y 2009; se planificó el trabajo a partir de la definición de un objetivo general, objetivos específicos y la metodología a implementar.

El objetivo general es conocer y demostrar o confirmar las hipótesis que existen respecto a los elementos de los sistemas electorales, en relación a la participación de las mujeres, en el caso específico del Ecuador.

La variable participación se entiende en el sentido de lo establecido en la Constitución ecuatoriana referida, en particular, al derecho a ser elegida o elegido, por lo que en este documento se enuncia como participación política electoral, de manera específica, mas no en las otras formas que considera la Carta Fundamental.

El antecedente necesario para dicho análisis es el de las ya mencionadas reformas a la Ley de Elecciones que incorporaron las cuotas mínimas de participación de mujeres en las listas pluripersonales, las cuales incidieron en uno de los elementos del sistema electoral ecuatoriano, esto es, en la forma en que debían ir dispuestas las personas candidatas en las listas pluripersonales, lo cual evidenció la necesidad de profundizar en el estudio de los elementos del sistema electoral en nuestro país, para determinar si éstos son favorables o no a la participación y representación política de las mujeres en Ecuador y en qué medida.

En este sentido, respecto a la elección de mujeres hay que destacar, “Las cuotas... no garantizan su presencia en los parlamentos. La traducción de candidaturas en cargos obtenidos por elección depende de las reglas que rigen el sistema electoral de cada país...” (Htun, 2005: 27).

En cuanto a la representación paritaria, en los órganos colegiados que se conforman por elección popular, no se cuenta con ninguna medida expresa que permita asegurar ni una cuota ni la paridad de las mujeres como electas, es decir, medidas orientadas al resultado. Aún así, este es un tema que debe ser abordado toda vez que el

artículo 116 de la Constitución del Ecuador dice que se establecerá un sistema electoral conforme a los principios de paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres, entre otros principios que se mencionan, lo que da oportunidades para proponer formas concretas para aplicar el principio de paridad en el resultado, a través del sistema electoral ecuatoriano.

Como objetivos específicos de la investigación tenemos los siguientes: Obtener información numérica que verifique de qué modo el tamaño de la circunscripción electoral, la forma de lista, la forma de votación y la conversión de votos en escaños, incide en la elección de mujeres; y, obtener tendencias, sistematizaciones, constantes o regularidades que incentivan o desincentivan la participación y representación de las mujeres.

Las hipótesis que se han planteado, en cuanto a los componentes del sistema electoral que propician una mayor participación de las mujeres, son: que el principio de representación proporcional favorece más que el principio de mayoría, los distritos más grandes favorecen más que los distritos pequeños, la forma de votación y el método de asignación de escaños aplicado también inciden en la representación.

Tales hipótesis serán confirmadas o no, en el transcurso de la investigación y de esta manera, aportarán a identificar si estos elementos del sistema electoral son efectivamente, más favorables a la elección de mujeres en Ecuador y con ello, fortalecer la democracia en los términos también aquí referidos.

Justificación y planteamiento metodológico de la investigación

En materia de sistemas electorales, no existen fórmulas exactas o combinaciones perfectas que a modo de recetario puedan aplicarse en los países, esto justifica la necesidad que en Ecuador se realicen estudios y análisis específicos de la realidad del sistema electoral nacional, aspecto que no se ha investigado suficientemente en el país.

Los esfuerzos realizados hasta ahora, se han centrado en el análisis del cumplimiento y en los efectos de las cuotas, la alternancia y secuencia entre mujeres y hombres, incluidas en la legislación electoral mediante las reformas del año 2000; lo cual, ha significado importantes avances, pero investigaciones sobre los sistemas electorales no

se han realizado, al menos en lo que se relaciona a la participación político electoral de las mujeres en los cargos de elección popular.

Por consiguiente, tampoco se ha analizado si el sistema electoral que se ha aplicado en nuestro país, influye positiva o negativamente en la participación político electoral y en los resultados electorales respecto de las mujeres, en los cargos de elección popular, en particular, en el órgano legislativo.

La investigación no reviste únicamente una justificación práctica, sino que también debe responder a orientaciones que a nivel mundial se han dado para el reconocimiento del derecho de las mujeres a la participación política y al acceso a cargos de elección popular.

Para este estudio se requiere de una metodología que permita lograr los propósitos de esta investigación, por lo que se consideró pertinente la metodología planteada por Eva Anduiza y Agustí Bosch (Anduiza y Bosch, 2007: s/r) quienes, para el análisis de los resultados electorales, sugieren algunos aspectos de cómo determinar si lo que se va a realizar es una descripción de lo que sucedió o es una explicación, es decir, el por qué sucedió, de manera que es necesario precisar cuál enfoque es el que se va a aplicar y qué es lo que se va a responder.

Siguiendo esta orientación, la presente investigación realizará un análisis descriptivo, en tanto presentará información y datos, sobre las candidaturas tales como porcentaje de mujeres en las listas y su ubicación, así como resultados oficiales proclamados por los órganos electorales encargados de la organización de los procesos electorales, incluye un estudio diacrónico comparativo entre dos elecciones, las del año 2006 y las del 2009. Adicionalmente, se hará referencia a otros factores como la ubicación de las personas candidatas y el tipo de elección.

Este estudio también será analítico en tanto se extraerán síntesis, sistematizaciones o conclusiones a partir de la información y los datos obtenidos respecto de las elecciones para el legislativo, de los años 2006 y 2009.

El nivel de análisis será de las candidaturas y resultados electorales de elecciones parlamentarias, en circunscripciones provinciales, nacional y del exterior.

Adicionalmente, la delimitación del tema por el territorio, periodo y objeto es como sigue: la investigación se enmarcará en el ámbito electoral del Ecuador, de los dos últimos procesos electorales en los que se ha elegido diputaciones y asambleístas.

En cuanto al universo y muestra de la investigación, el diseño de acuerdo al tiempo que se va a realizar es retrospectivo, pues se realizará una revisión de la ubicación de mujeres en los puestos de las listas pluripersonales y los resultados electorales de las elecciones legislativas de los últimos dos procesos de elecciones generales realizadas en los años 2006 y 2009.

El procedimiento para la recolección de información se realizará a partir de la compilación de información y datos oficiales ya elaborados sobre los procesos electorales o de ser el caso, se realizará la respectiva sistematización, cuya presentación se realizará a través de información constante en cuadros detallados o de resumen.

Los métodos empíricos utilizados serán básicamente la observación y la medición. Se optará por revelar tendencias, constantes o regularidades provenientes de las estadísticas que se incorporen.

En estas dos elecciones generales, se analizarán las variables de votación obtenida por las organizaciones políticas, por candidaturas, a nivel nacional, regional y provincial.

El análisis de la variable de circunscripción electoral se analizará identificando el número que existe en el país, el tamaño de éstas, para de manera específica en cada elección, determinar la organización política que obtuvo escaños, el número de escaños obtenidos y de éstos, cuántos correspondieron a mujeres; de lo cual se obtiene información válida para esta investigación.

En el análisis de la variable de forma de candidatura, para el caso del órgano legislativo, según lo aplicable, se dio por listas pluripersonales con cuotas mínimas de mujeres, con un mandato de posición que no fue respetado.

En el análisis de la variable de forma de votación, cabe la revisión de cómo la lista abierta incide en la elección de mujeres, para ello, se analizará lo que aquí se denomina la movilidad de las mujeres y de los hombres, dentro de su propia lista, de acuerdo con la votación obtenida que puede modificar o no, su ubicación dentro de la lista respecto del orden de llegada, lo que puede determinar la obtención de un escaño.

Para el análisis de la variable de método de distribución de escaños, se analizará la orientación concentradora o repartidor, del método aplicado y el modo cómo incide en los resultados electorales y por tanto, en la elección de mujeres.

Estas variables también tendrán un análisis interrelacionado.

Aunque el objeto de este trabajo es el análisis de los elementos o componentes del sistema electoral ecuatoriano, deben tenerse presente factores que inciden en la participación política electoral de las mujeres, tales como los sociales, culturales, económicos y de otro tipo, que tienen que ver con la situación y la posición de las mujeres en la sociedad, de los cuales también constan contextualizaciones.

La participación política electoral de las mujeres es fundamental en la vida pública y política del país, por lo cual, cabe el análisis desde lo que ésta representa para la democracia ecuatoriana.

Hallazgos de la investigación

Los datos de la presente investigación dejan en evidencia que en el país existe una subrepresentación de las mujeres en el ámbito político electoral, la cual es atribuible a diversos factores como los elementos del sistema electoral o están relacionados a éste.

Otra demostración es que las medidas de acción afirmativa incorporadas en la legislación del país, han aportado al incremento de la participación política electoral de las mujeres, sin embargo, no existe paridad en la representación, a pesar de su vigencia, particularmente, las que disponen la conformación de las listas de candidaturas pluripersonales de manera paritaria y con ubicación de hombres y mujeres de manera alternada y secuencial, El estudio demuestra que los elementos del sistema electoral sí inciden en los resultados electorales y por tanto, en la elección de mujeres, un hecho que surge de la investigación es que las circunscripciones electorales inciden en gran medida, en la elección de mujeres demostrándose que las circunscripciones electorales grandes, permiten mayor número de mujeres electas, mientras que las pequeñas, no.

En el caso de la forma de lista y forma de votación también incide pues las listas pluripersonales permiten la elección de mujeres. La vigencia de la forma de votación por listas abiertas, permite movilidad de las mujeres, en algunos casos para mejorar su ubicación en relación al puesto de llegada según la votación obtenida. No obstante, la medida de acción afirmativa respecto a la ubicación de mujeres y hombres en forma alternada y secuencial, es un importante factor para la elegibilidad de las mujeres, pues al estar ubicadas desde el inicio de las listas, cuentan con mayores probabilidades de ser elegidas.

El método de distribución de escaños incide también. La investigación determina que un sistema concentrador por el que se otorgan más escaños a la organización política que tienen mayor votación resulta más favorable a la elección de mujeres, que aquellos métodos que son más repartidores, es decir, que distribuyen los escaños entre más organizaciones políticas.

Otros factores que no son parte del sistema electoral propiamente dicho, pero que también inciden en los resultados electorales son analizados en esta investigación, como es el caso del encabezamiento de la lista y la magnitud partidista. En el primer caso, el encabezar una lista es un factor fundamental que puede determinar la elección de quien la encabeza. En el caso de la magnitud partidista, mientras mayor sea la votación de la organización política, mayor elegibilidad de mujeres habrá.

El porqué de los hallazgos aquí mencionados y sus respectivas demostraciones, constan en el desarrollo de la presente investigación formulada sobre resultados electorales oficiales respecto a los cuales se han sistematizado y elaborado los datos que permitieron llegar a tales conclusiones.

CAPÍTULO II

CONTEXTO Y PLANTEAMIENTOS TEÓRICOS Y CONCEPTUALES DE LA INVESTIGACIÓN

Referencias históricas sobre la participación política de las mujeres

Hablar de la participación política y electoral de las mujeres, nos remite necesariamente a una revisión histórica en tanto las mujeres han estado en una situación de desventaja en diversos campos, especialmente en lo que se refiere a la participación pública y política, debido a una estructura social de género, que tradicionalmente les ha asignado el espacio privado - doméstico.

En el contexto socio cultural, la ideología de género y los patrones culturales, las relaciones de poder que se dan en la familia, el rol asignado tanto a hombres como mujeres en la sociedad, que obstaculizan el desarrollo de las mujeres y sus posibilidades de acceder con mayor facilidad a los espacios públicos, así como la falta de confianza en sí mismas para presentar sus candidaturas, la imagen que tienen muchas mujeres de la política como un “juego sucio”, la manera en la que las mujeres son tratadas en las organizaciones políticas o por los medios de comunicación, entre otros factores, dan como resultado restricciones a la participación política de las mujeres.

Tal situación se dan en los diversos ámbitos y particularmente en los puestos directivos ya sean en la cultura, deporte, medios de comunicación, educación, religión o el Derecho, han impedido que ejerza influencia en instituciones claves.

Su acceso limitado a las vías tradicionales de poder como los partidos políticos, sindicatos y otros espacios, ha determinado que busque otras vías alternativas de actividad pública, algunas veces, con el propósito de lograr incidencia política, como es el caso de las organizaciones no gubernamentales.

Una realidad histórica y ampliamente comprobada es el escaso acceso de las mujeres al ámbito público y especialmente, a los espacios de poder y de representación política tanto en los cargos de elección como en los de designación.

Esta situación, no es exclusiva de Ecuador, es más bien una constante generalizada, en América Latina y en el mundo, existiendo subrepresentación o lo que también se denomina una brecha entre hombres y mujeres en los índices de

representación (Htun, 2002: 20). Aún con la ola democratizadora, en los países de América Latina, no se verificó la inclusión de las mujeres, de manera inmediata.

Esta infrarrepresentación de mujeres en las instituciones públicas, en la vida política y particularmente, en los órganos legislativos se acentúa en el caso de las mujeres indígenas que tienen una carga discriminatoria adicional, pues a pesar que constituyen un alto porcentaje de la población de varios países latinoamericanos, su participación en la vida pública es un tema pendiente.

“Las mujeres indígenas enfrentan barreras no sólo como mujeres, sino también en razón de su identidad étnica, y si bien en décadas pasadas se observó un creciente reconocimiento de los intereses y preocupaciones de los pueblos indígenas, sus tradiciones culturales y formas de organización social, este sector de la población permanece mayoritariamente excluido del ámbito legislativo.” (Méndez-Montalvo y Ballington, 2002: 287).

Para Nina Pacari, el factor étnico es otro elemento a considerar entre lo que tradicionalmente ha generado discriminación y exclusión, pues señala que a pesar que la ley de cuotas aprobadas en el año 2000 estableció que se promocionará la participación étnica cultural, no se adoptaron medidas concretas en tal sentido (Pacari, 2004: 50).

Las mujeres han tenido exclusiones y limitaciones para acceder al ámbito público, particularmente en la participación político electoral, por lo que cabe destacar la lucha decidida de las propias mujeres, que han protagonizado importantes avances y conquistas de derechos, desde las sufragistas desde finales del siglo XIX.

Si bien esta investigación se centra en la participación de las mujeres como candidatas y como electas en dos procesos electorales específicos en nuestro país, no deja de ser importante destacar los inicios en la vida pública en su calidad de electoras así, está el caso de Matilde Hidalgo de Prócel quien en el año 1924 se convirtió en la primera mujer que ejerció su derecho al voto, en Ecuador y en América Latina.

En relación a las fechas, vemos que el ejercicio del voto se dio casi cien años después de haberse constituido Ecuador como República independiente, sin embargo, la ciudadanía y con ello el ejercicio al sufragio activo, había estado vedado para las mujeres.

Este hecho del sufragio activo de las mujeres, significó un importante aporte a la universalización del voto en nuestro país, ya que luego de tan significativo hito en la historia de la participación política de las mujeres en el país, aconteció luego que el

entonces presidente Isidro Ayora fue destituido del cargo, se convocó a elecciones en el año 1931 en las que resultó electo Neptalí Bonifaz, elecciones a las que acudieron a sufragar catorce mil mujeres (Quezada, 2009: 153 - 154). Setenta y ocho años más tarde, en las elecciones del año 2009 las electoras fueron cinco millones doscientos setenta y cinco mil veintiséis mujeres, que equivale al 50,10 % del total de personas electoras en el país (www://app.cne.gov.ec/resultados2009). Con lo cual se evidencia una importante participación de las mujeres como sufragantes o en el ejercicio del sufragio activo.

En el otro ámbito de la participación, el del sufragio pasivo, Bertha Valverde Álvarez, fue la primera mujer candidata, quien además fue la primera mujer en ser elegida a un cargo de elección popular, por el partido socialista en el año 1930 (Quezada, 2009: 155).

En relación al Congreso Nacional, hoy Asamblea Nacional, la primera mujer en ganar las elecciones para el cargo de diputada fue Matilde Hidalgo de Prócel, en el año 1941, candidata por el Partido Provincial Liberal de Loja, sin embargo como señala la historiadora Jenny Estrada:

Realizada la votación, sus seguidores celebran el triunfo. Empero, al momento de enviar las listas ganadoras, el nombre de la doctora Hidalgo de Prócel no consta en el primer lugar como la voluntad ciudadana lo había decidido, sino como Primera Suplente Electa. (Estrada, 1985: 132 y 133).

Como consta en la cita, se dio una situación imprevista que le impidió ejercer la diputación ya que además, nunca fue principalizada.

La primera mujer en ejercer el cargo de diputada fue la Licenciada Germania López de Morán, diputada por la provincia del Guayas en el año 1960.

Como referencia histórica sobre la participación política de las mujeres en otros países, “Nueva Zelanda fue el primer país en otorgar a la mujer el derecho de sufragio activo en 1893 y Finlandia fue el primero en adoptar ambos derechos a su población femenina”. (Shvedova, 2002: 64).

En el año 1788 se obtuvo en los Estados Unidos, el derecho a presentar candidatura y le siguió Noruega en 1907. El país pionero en el reconocimiento del derecho al voto fue Nueva Zelanda en 1893, seguido por Australia aunque con restricciones, en el año 1902 (Pintat, 202: 272 tabla 18).

Para el caso de América Latina, Mala N. Htun, señala que en 19 países de esta región, el porcentaje de escaños en la Cámara de Diputados o Parlamentos Unicamerales, es de un 15 % entre los que se encuentra Ecuador (Htun, 2002: 21).

En cuanto a los porcentajes de mujeres en los Parlamentos, a nivel mundial, David Beetham describe:

En casi todas las sociedades, la política ha sido un terreno tradicionalmente masculino, oponiéndose numerosas barreras a la participación de las mujeres... Aún en la actualidad, sólo el 16,4 % aproximadamente de la totalidad de legisladores de los parlamentos del mundo son mujeres. Están totalmente ausentes en once de ellos, y en la cámara baja o única de 60 parlamentos, su proporción es inferior al 10 % (datos válidos al 28 de febrero de 2006). (Beetham, 2006: 19).

En el caso ecuatoriano, las estadísticas también muestran que en el ámbito de las mujeres como candidatas y como electas en los cargos de elección popular, la participación ha sido limitada, más aún en el caso de las mujeres indígenas; porcentaje que tuvo un significativo avance con las reformas a la Ley Orgánica de Elecciones realizadas en el año 2000 – a través de la llamada ley de cuotas – lo que constituyó un importante adelanto, que tras largas luchas para que se respete, fue el antecedente para que actualmente esté expresada a nivel Constitucional, la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación en la función pública, en instancias de dirección y decisión y en las organizaciones política; agregando que en las candidaturas pluripersonales se respetará la participación alternada y secuencial.

A pesar que dicha normativa fue sistemáticamente incumplida por los órganos encargados de organizar las elecciones y por las organizaciones políticas del país, desde el año 2000 hasta el 2007 en que el Tribunal Supremo Electoral de la época, aunque suena paradójico decirlo de esta forma, resolvió “cumplir la Constitución y la ley”.

Los diversos factores que han generado dificultades en el acceso de las mujeres a las candidaturas, han incidido en el porcentaje de obtención de escaños, por lo que cabe revisar en cifras, los porcentajes de mujeres electas en el caso particular de la legislatura, siendo que las cuotas han resultado un importante factor para el incremento de la participación política electoral y la elección de mujeres, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1. Evolución de la participación de mujeres como diputadas en el Congreso Nacional

año	No. de diputaciones	No. de mujeres	% de mujeres	% cuota mínima
1978	69	0	0,00	0
1984	71	3	4,22	0
1988	71	5	7,04	0
1990	72	5	6,97	0
1992	77	4	5,19	0
1994	72	7	9,72	0
1996	82	5	6,09	0
1998	121	16	13,22	20
2002	100	17	17,00	35 *
2007	100	26	26,00	45**
2009	124	40	32,26	50

Fuente: Rafael Quintero (2000). F. Equidad y Desarrollo (2004). Elaboración: Silvia Vega. Complementado por: Alexandra Andrade (2007 y 2009).

* El 30 % como cuota mínima de mujeres en las listas, se aplicó en las elecciones del año 2000 en que no se eligieron diputaciones.

** El 40 % como cuota mínima de mujeres en las listas, se aplicó en las elecciones del año 2004 en que no se eligieron diputaciones.

En el cuadro que antecede, se observa que desde el regreso a la democracia, la presencia de las mujeres en el órgano legislativo, ha sido muy reducida, confirmando el hecho de la existencia de diversas limitaciones, sociales y culturales que han incidido en este hecho, pues hasta el año 1996 el porcentaje de mujeres fue menor al 10 %.

Por otro lado, cabe identificar cómo a partir de la vigencia de la ley de cuotas, a pesar de su sistemático incumplimiento, el porcentaje de mujeres se incrementó progresivamente con una diferencia del 9 % entre el 2002 y 2007 y de más 6 % entre en 2007 y el 2009. Si bien, la cuota es una medida de acción afirmativa sobre las candidaturas, queda en evidencia, que tiene los mismos efectos sobre los resultados electorales. Con otros datos proporcionados por Silvia Vega, se demuestra también que en

el caso de candidaturas a concejales municipales, en el año 1988 resultaron electas apenas un 6 % de mujeres y en el año 1996 un 8%. Para el caso de las consejeras provinciales, en el año 1988 no hubo ninguna mujer electa y en el año 1996 se eligió un 6 % de mujeres en estas dignidades. De igual forma, porcentajes inferiores al 10 % en estos organismos colegiados. (Vega, 2005: 184).

Esta conclusión coincide con lo expresado por Flavia Tello cuando expresa “no obstante, si bien los sistemas de cuotas, han ampliado las oportunidades de acceso a cargos de poder -cuyos parámetros establecidos defienden una “discriminación positiva”- no se ha logrado aún fomentar la paridad representativa en las instituciones democráticas (Tello, 2009: 15).

Es necesario identificar que dicha subrepresentación también se da en la elección de mujeres en candidaturas unipersonales, tal es el caso de la elección de las alcaldías en que, en las elecciones del año 2000 hubo un 2,8 % de mujeres electas y un 6 % en las elecciones del 2004. En la elección de prefecturas en el año 2000 no hubo ninguna mujer electa, mientras que en las elecciones del 2004 se dio un repunte del 18 % de prefectas que correspondió a 4 de un total de 22 que correspondía al número de provincias de la época (Vega, 2005: 190).

En un análisis estructural más allá de los números, corresponde señalar que precisamente, debido a las condiciones sociales y culturales de género, las mujeres han tenido un acceso limitado a los espacios públicos, entre éstos, la educación, trabajo remunerado, e incluso, la violencia intrafamiliar y de género, que han incidido en su participación también en el ámbito político.

Cabe recordar que el reconocimiento y garantías de los derechos humanos de las mujeres, en particular, sus derechos políticos, han sido progresivos y aquellos avances logrados en las Constituciones y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, han debido ser constantemente demandados y exigidos por las mujeres en los distintos países, incluido el Ecuador, donde tras largas luchas, se han ido logrando adelantos que, han calado en el discurso y en las prácticas político partidistas, sin que se logre aún, la plena vigencia de tales derechos pues aún existen las ya mencionadas brechas en la participación y en la representación.

El proceso de selección de candidaturas dentro de las organizaciones políticas también es un campo lleno de dificultades para las mujeres, constituyéndose en uno de

los principales obstáculos, pues éstas se determinan a partir de “características masculinas”, que a menudo resultan ser el criterio de selección de candidaturas.

Otro de los ejes del debate es la “utilización” de las mujeres por parte de las organizaciones políticas, con el propósito de captar votos, en el sentido utilitario de obtener mayor votación y por tanto, más escaños lo cual se daría en tanto las organizaciones políticas capitalizan la popularidad previa de las mujeres – también de los hombres – para obtener mayor votación.

Adicionalmente, se cuestiona la “falta de capacidad” y la colocación de “divas” o cantantes en las listas para que capten votos por su popularidad artística o sus antecedentes públicos previos.

Frente a estos cuestionamientos que surgieron a partir de la mayor presencia de las mujeres como candidatas desde la vigencia de la cuota progresiva en las listas pluripersonales, hay que señalar que es legítimo que se espere, como ya se mencionó, una mayor representatividad, de manera que la participación de las mujeres y el ejercicio en sus cargos, contribuya a mejorar la posición de las mujeres en la sociedad y que se logre incorporar la agenda de las mujeres en la legislación, en los planes y políticas públicas.

Sin embargo, más allá de lo expresado, el acceso de las mujeres al ámbito público, su participación y el ejercicio en cargos de elección, es en sí mismo un derecho, independientemente que se cumplan los supuestos de mayor representatividad, incorporación de la agenda de mujeres y otros factores, es importante entonces, que se garantice la representación de las mujeres, como un elemento sustancial para eliminar la discriminación en razón del sexo. La presencia de las mujeres en lo público y en lo político electoral, no tiene que ser condicionada a qué tanto representen éstas a las otras mujeres, la participación es un derecho y como tal, debe estar reconocido y garantizado, sin discriminación.

En cuanto a que las mujeres son “utilizadas” por las organizaciones políticas, específicamente, a que su trayectoria, es capitalizada por los partidos y movimientos políticos, es necesario señalar que en vista que las elecciones se ganan con votos, las organizaciones políticas mejoran sus posibilidades electorales colocando personajes conocidos, hombres y mujeres, quienes tienen evidentes ventajas de popularidad previa, frente a otros candidatos que recién se dan a conocer en la campaña, lo que también

ocurre en el caso de los hombres que son candidatizados. Recuérdese que el espacio público, más aún el político, ha sido tradicionalmente masculino.

En este sentido, Violeta Mosquera señala lo siguiente:

Las mujeres han llegado al Parlamento por efecto de la cuota, en su mayoría, acreditan una interesante trayectoria en el mundo público, ya sea como profesionales en el espacio laboral o en cuanto a actividades de servicio comunitario o un paso perseverante en la militancia política. Son mujeres con una presencia política significativa en sus respectivas provincias (Mosquera, 2006: 38).

Otro factor del debate es la “capacidad” de la candidata, sobre lo cual cabe reflexionar, que en nuestro país, como se señaló anteriormente, ha sido muy común que uno de los parámetros para seleccionar candidaturas, sea la popularidad, sin considerar cuáles sean sus propuestas programáticas para el cargo que desempeñarían. Pueden contribuir a que se supere esta situación, las disposiciones constitucionales que determinan la obligación de las candidatas y candidatos a presentar planes de trabajo, la rendición de cuentas a quienes desempeñan los cargos, así como el control social.

De lo dicho, se puede identificar un elemento de discriminación por motivos de género, que es el cuestionamiento a la “capacidad” de las personas candidatas se haga fundamentalmente a las mujeres, casi exclusivamente, cuando tal exigencia debe darse a todos los candidatos y candidatas, independientemente de su sexo, si queremos cualificar la política y el ejercicio de los cargos de elección.

Los debates continúan aunque es evidente que se dan cambios positivos en relación a la participación política electoral de las mujeres, por lo que cobra mayor importancia el determinar el grado de incidencia de los elementos del sistema electoral en dicha participación.

Para contribuir a la participación política de las mujeres, deben confluír varios factores que superen los obstáculos, tales como los cambios en los patrones socioculturales que permitan superar prácticas discriminatorias, superar la unilateral carga en las responsabilidades domésticas, acceso a la educación y capacitación, democratización de las organizaciones políticas, que el Estado asuma también responsabilidades, entre otros.

La participación política de las mujeres como un derecho que debe estar cualificado

Tanto las expectativas prácticas como los debates teóricos, se han dado en torno a la calidad de la representación de las mujeres en el ámbito político electoral, en qué medida y qué tanto, su presencia incide en el posicionamiento de la agenda de las mujeres o en qué tanto las representan, aspecto que sin duda es importante, aunque para efectos de esta investigación, no es determinante, pues el abordaje de la participación política de las mujeres, se hace desde la perspectiva de los derechos humanos.

Esto significa que siendo la participación política y electoral, así como el acceso a cargos de dirección y de decisión, derechos humanos reconocidos tanto en diversos instrumentos internacionales como en las Constituciones como en la ecuatoriana. El caso particular, debe ser abordado como tal, más allá de la representatividad que tengan y su nivel de respuesta a las demandas de las mujeres.

En tal sentido, el ejercicio de los derechos no puede estar supeditado a condiciones de ninguna especie, es decir, a que la persona candidata y potencialmente electa, tenga alguna restricción que puede ser de cualquier forma, por ejemplo, que sea de tal o cual profesión, de tal o cual región, edad (salvo las restricciones de ley), etc. lo mismo implicaría si se supeditara la participación política de una persona de acuerdo a qué tanto representa a tal o cual sector de la sociedad.

Históricamente las mujeres no han estado en el ámbito público en general y político en particular, la representación y las decisiones se han dado a partir de los hombres en la arena política, siendo una visión homogenizante. Sin embargo, con el tiempo, las necesidades e interés de las mujeres se han ido evidenciando a partir de las demandas de éstas y quien mejor que las mismas para plasmarlas en las agendas, lo que constituye una razón más para fortalecer su participación. Lo cual no obsta para que los hombres en el poder público también contribuyan al posicionamiento de una agenda que incluya más allá de los temas “de mujeres” como la maternidad, salud reproductiva, cuidado de los hijos e hijas, etc., sino otros como violencia, el acceso al trabajo, a los recursos, a la propiedad y la misma participación política.

Muchas de las mujeres en puestos políticos y de adopción de decisiones en los gobiernos u órganos legislativos, han contribuido a redefinir prioridades políticas, con

nuevos temas que responden a cuestiones de género y ofrecen nuevos puntos de vista sobre políticas en general.

Con la presencia de las mujeres en los espacios públicos se ha allanado el camino para determinados cambios en los contenidos y procedimientos que habían sido insensibles al género, tal es el caso de ciertas disposiciones del Código Civil, del Código Penal, entre otros, que han logrado ser derogadas o reformadas con impulso de las mujeres en el Congreso Nacional y en la Asamblea Nacional.

En tal sentido, Flavia Mabel Tello considera que “el poder político ha sido reservado a los hombres, quienes desde su posición patriarcal han entendido el desarrollo de las ciudades y las personas desde un enfoque androcentrista. Hasta hace poco tiempo, en materia de salud, por ejemplo, la asistencia sanitaria hacia las mujeres estaba restringida a los problemas relacionados con la reproducción y, hasta hace poco tiempo, nunca antes fueron considerados aquellos problemas relacionados a la sexualidad femenina” (Tello, 2009: 11)

Ello hace que sean importantes y necesarios los análisis sobre la participación de las mujeres en el ámbito público; los enfoques pueden ser diversos y desde varios aspectos, en el caso de la presente investigación, a partir de los elementos del sistema electoral y su incidencia en dicha participación. El parámetro de esta investigación por tanto, es el de la participación política electoral de las mujeres, como un derecho humano.

Si bien la participación política es un derecho que no puede ser limitado en su ejercicio, no es menos cierto que la participación debe ser más que incrementar el número de mujeres en los órganos de representación, para que la participación contribuya a la construcción de la democracia que queremos, a construir un nuevo ejercicio del poder que implique beneficios no particulares sino para todos quienes integran la sociedad.

El planteamiento de la participación política de las mujeres como un derecho, no impide las legítimas aspiraciones de las ciudadanas y ciudadanos a demandar los mejores perfiles y capacidades para quienes sean sus representantes en los órganos del poder público, que a más de aspiraciones ciudadanas resulta una necesidad social de mejorar el servicio público.

La participación política es un derecho inherente a las personas, son innatos y por tanto, no pueden ser limitados, lo cual, sin embargo, no obsta a que se generen las condiciones necesarias para que el ejercicio de un cargo se dé en el marco de la

Constitución y las leyes, con respeto a los derechos de todos los sujetos sociales, con la mayor eficiencia posible y haya rendición de cuentas.

Por otra parte, es de recordar que la gestión de las mujeres se realiza en espacios mixtos donde deben superarse aún muchos obstáculos y formas tradicionales de ejercer la política y que conviene que sean superados si es que se desea democratizar los espacios de la administración pública.

Marco constitucional, de instrumentos internacionales y legislación interna

Debe destacarse que se han dado significativos avances, tanto en el ámbito jurídico como en lo práctico, pues existe un progresivo reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, en las Constituciones de los países y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como en las legislaciones internas, incluso, la vigencia e medidas de acción afirmativa, particularmente con la inclusión de cuotas de mujeres en la conformación de listas pluripersonales; sin embargo, persiste la subrepresentación de las mujeres en los cargos de elección popular.

La Carta Fundamental del año 2008 en nuestro país, contiene disposiciones que implican avances importantes en los derechos políticos de las mujeres. Su especificación, no nos releva de mencionar el adelanto que significó el artículo 102 de la Constitución de 1998. Entre los principales logros incorporados en la actual Constitución de la República, tenemos los artículos 65 y 116 en los cuales se establece:

Art. 65.- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial.

El estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados. Constitución de la República del Ecuador 2009.

Art. 116.- Para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país. Constitución de la República del Ecuador 2009.

La igualdad formal es un requisito determinante para la igualdad real o práctica de la cual habla la Constitución en el artículo 11 numeral 2 inciso segundo, el cual establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

La Constitución ecuatoriana en el artículo 11 numeral 3 señala que los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

De igual forma, la Carta Fundamental dispone que ésta y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

Los instrumentos internacionales se encuentran en segundo orden de jerarquía en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo que es importante señalar las disposiciones que reconocen y garantizan los derechos políticos de las mujeres, particularmente, el de participar en el gobierno de su país y en la vida pública.

En este ámbito, el artículo 1 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* señala que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; lo cual constituye un marco fundamental que recoge el principio de igualdad, consagrado en prácticamente todas las Constituciones del mundo.

En el campo específico de los derechos políticos, ésta Declaración señala:

Artículo 21.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente por medio de sus representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

De modo particular, diversos instrumentos internacionales incorporan disposiciones relacionadas al derecho a participar en la vida pública, a ocupar cargos de decisión, así como el de elegir y ser elegidos y elegidas, entre otros.

En el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, el artículo 3 dispone lo siguiente:

Artículo 3.- Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

En el campo específico de los derechos políticos, dicho Pacto señala lo siguiente:

Artículo 25.- Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*, CEDAW, en su artículo 7 establece:

Artículo 7.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Todas estas disposiciones establecidas en diversos instrumentos internacionales, suscritos y ratificados por los países, entre ellos Ecuador; y por tanto, con efectos vinculantes, coinciden en reconocer el derecho al acceso, de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones de igualdad, al acceso a las funciones públicas de su país, así como el derecho a elegir y ser elegidos.

Ello implica que las condiciones que conlleven discriminación o que violenten tales condiciones de igualdad, deben ser eliminadas, para que se pueda concretar a su vez, otro derecho como es el de garantizar que la voluntad del pueblo se constituya en la base de la autoridad del poder público.

La participación de las mujeres en la toma de decisiones es fundamental para la vida democrática de un país, planteamiento al cual contribuye Araceli González, diciendo que “Ninguna decisión será válida si ignora las necesidades de la población a la que afectará, si hace a un lado las especificidades de la misma; en un mundo cada vez más globalizado debemos defender y reivindicar las diferencias” (González: s/f)

A lo cual cabe complementar el enunciado constante en la Recomendación No. 23 de la CEDAW, la cual señala que “la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos, es indispensable para el pleno desarrollo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz” (Recomendación General No. 23 de la CEDAW: Vida Política y Pública).

De manera específica, dicha Recomendación señala que “El sistema electoral, la distribución de escaños en el Parlamento y la elección de la circunscripción inciden de manera significativa en la proporción de mujeres elegidas al Parlamento.” (Recomendación General No. 23 de la CEDAW. Vida Política y Pública).

Con lo dicho, cabe reiterar que uno de los grupos sociales que ha estado presente en el ámbito político, aún desde diversas tendencias ideológicas, son las mujeres, razón por la cual, la revisión de lo que dicen los estudios respecto a esta vinculación de sistemas electorales y representación política de mujeres es pertinente.

Debate sobre democracia y representatividad

Al hablar de participación, es imprescindible aludir al tema de la democracia, pues ésta es un componente fundamental para el desenvolvimiento democrático de una sociedad.

Desde su etimología, la democracia es el gobierno o el poder del pueblo, pero como definición existen infinidad de conceptos que la abordan desde diversos aspectos; pero, lo más complicado es llevarla a la práctica.

La manera más elemental de asumirla democracia, es que en un país existan elecciones libres y periódicas, pero su complejidad obliga a profundizar en otros elementos que la conforman.

Entre éstos están el ordenamiento jurídico, la institucionalidad, las regulaciones de las organizaciones políticas, el sistema electoral, entre otros. Además, autores como Bobbio, citado por Imer Flores que asumen como otro de los componentes de la democracia, a la sociedad misma. Por tanto, la democracia es asumida en dos dimensiones: como forma de gobierno y como forma de vida (Flores, 2002: 210).

En ambos aspectos, dice el autor, implica que todos – y todas – puedan participar sea directa o indirectamente en la toma de decisiones y así mismo, de gozar de los beneficios de la democracia.

Una forma de gozar de los beneficios es que quienes representan a la población, respondan a sus intereses, es decir, que haya representatividad, por ello es necesario identificar la diferencia entre representación y representatividad, que el autor Flores, la asume como “... no solo como el vínculo que permite ligar representantes y representados, sino también como la adecuación de la actividad de los primeros a los deseos de los segundos...” (Flores, 2002: 221).

La democracia ha tenido avances, aunque también retrocesos, por ello, es importante afrontar diversos retos en la Región, entre los cuales se encuentra el de la inclusión de las mujeres así como el de las y los indígenas y afrodescendientes, pues si bien en los últimos años se han dado grandes avances para su inclusión, éstos no han sido suficientes para lograr una efectiva eliminación de las distintas barreras existentes, por lo que es importante identificar los avances y fortalecer los esfuerzos para que se sigan planteando iniciativas que permitan la representación política efectiva de tales grupos sociales que históricamente han sido marginados.

En el tema de la representación, cabe decir que ésta puede ser de diversos tipos: geográfica, ideológica, político partidista; y, descriptiva. Concretamente, Andrew Reynolds, Ben Reilly, Andrew Ellis y otros señalan que “... la legislatura debe ser en alguna medida un “espejo de la nación” que debe parecer, sentir y actuar de una forma que refleje a la población en su conjunto. En este sentido, una legislatura descriptiva apropiada sería aquella que incluya a hombres y mujeres, a jóvenes y a viejos, a ricos y a

pobres, y que refleje las distintas filiaciones religiosas, comunidades lingüísticas y grupos étnicos de la sociedad” (Reynolds, Reilly y otros, 2006: 11).

También cabe vincular el grado de democracia con la deliberación para autodeterminarse y el trato igualitario. Dicha igualdad, debe darse a todos los grupos, desde los más pequeños hasta los más grandes, lo que involucra también un reconocimiento de las diversidades, lo cual, aplicado al ámbito político electoral, implica que las reglas y procedimientos electorales deben contribuir a garantizar las condiciones que permitan reflejar la diversidad social de la población, en los órganos de representación. Una de tales diversidades está dada por el sexo, por lo que debe estar incluida en los espacios de representación, en este caso, en el órgano legislativo.

Desde la perspectiva de la representación como determinante para las democracias, Fernando Galavis Gaitán, considera como condiciones mínimas para que un régimen sea democrático, el que exista: “a) sufragio universal, masculino y femenino; b) elecciones libres, competitivas, periódicas y correctas; c) más de un partido político; d) fuentes de información distintas y alternativas.” (Galavis, 1998: 62).

El sufragio es activo y pasivo, por lo que dicha perspectiva debe ser en ambos sentidos, esto es, como electoras y como elegibles, pues la integración y el reconocimiento de la diversidad, es aplicable también en las candidaturas, lo cual devengará en mayor representatividad y por ende, en mejor democracia.

En cualquier caso, los espacios de poder deben ser incluyentes para hombres, mujeres y para todos los sectores sociales, especialmente, los tradicionalmente excluidos pues un logro fundamental de las democracias es que viabilice una auténtica asociación entre hombres y mujeres en los asuntos públicos, para que su actuación sea en condiciones de igualdad y de complementariedad. Una de las formas de cómo contribuir a la inclusión de mujeres y hombres a los espacios de poder, al menos en el ámbito electoral, es a través de las reglas que rigen el sistema electoral, mediante el cual, se pueden encontrar mecanismos para fortalecer tal inclusión.

A este respecto, David Beetham dice que entre las características de un parlamento democrático se encuentran las de ser: representativo, transparente, accesible, responsable y eficaz. En cuanto a lo representativo señala que tal representatividad debe ser social y política, respecto a la diversidad de la población y garante de la igualdad de oportunidades y de protección para todos sus miembros (Beetham, 2006: 7).

De esta manera, se destaca la importancia del reconocimiento de la diversidad, en la democracia en general y en el ámbito parlamentario en particular, razón por la cual, un Parlamento debe ser representativo, como un reflejo de la voluntad popular, “expresada por los electores al elegir a sus representantes y a los partidos políticos en cuyo nombre se presentan” (Beetham, 2006: 7). En tal sentido, agrega que:

Un parlamento democrático debería asimismo reflejar la *diversidad social* de la población, por lo que hace a sexos, idiomas, religiones, grupos étnicos o cualquier otra característica políticamente significativa. Si un parlamento carece de representatividad en este segundo sentido, determinados grupos sociales y colectividades se sentirán en desventaja, o aún excluidos del proceso político, por lo que redundará en detrimento de la vida pública o de la estabilidad del sistema político y de la sociedad en general. (Beetham, 2006: 13).

La representatividad es un elemento fundamental de lo democrático, siendo uno de los elementos que contribuye a dicha representatividad, el contar con “... la garantía de procedimientos electorales equitativos que impidan desventajas sistemáticas o discriminación de cualquier votante, candidato {candidata} o partido.” (Beetham, 2006: 13).

Este enunciado que rescata la equidad, tiene que ver directamente con los elementos técnicos del sistema electoral como serían la igualdad en cuanto a la determinación de los distritos electorales, a la conformación (paritaria, alternada y secuencial) de las listas y demás elementos, pero también a la igualdad de recursos económicos, mediáticos, etc. para las candidatas y candidatos de una organización política. De este modo, la democracia también debe desarrollarse como una práctica.

Flavia Tello deja expreso que “La mayor participación y representación política de las mujeres ha permitido a su vez la profundización de la democracia en la Región, permitiendo el florecimiento de nuevas y nuevos protagonistas más sensibles a la pluralidad de género, favoreciendo la inclusión de la perspectiva de género en las agendas políticas y permitiendo al fin alcanzar mejores índices en la búsqueda de la equidad.” (Tello, 2009: 9).

Uno de los debates a la hora de incorporar mujeres en las listas de candidaturas de elección popular, se da en el ámbito de la representatividad de éstas, es decir, si la presencia de las mujeres como candidatas y eventualmente, en los cargos de elección va a

significar avances para la posición de las mujeres en la sociedad y la colocación de la agenda de las mujeres en el debate, en la legislación o en las políticas públicas, en el ámbito en que se desempeñen.

Ante la pregunta de adonde viene la representatividad, consultado el autor Ricardo Haro, cabe decir que una fuente son las elecciones primarias, pues señala que es aquí donde los partidos políticos reciben la participación y la adhesión de las ciudadanas y ciudadanos, lo cual además, contribuye a su democratización y contribuyen a que las ciudadana y ciudadanos incrementen el interés y la credibilidad en las organizaciones políticas (Haro, 2002: 112 - 113). Es decir, múltiples beneficios para las y los individuos, la colectividad y los partidos políticos.

En el caso particular de la representatividad, dice que las elecciones primarias "... coadyuvan a legitimar la mediación representativa de los partidos políticos, dándoles mayor transparencia y credibilidad, pues no debemos olvidar que tanto la soberanía popular, como la representación política y los partidos políticos que la mueven, constituyen tres presupuestos ineluctables de un auténtico régimen democrático..." (Haro, 2002: 113). Lo cual dice, debe llevar al replanteamiento de la función mediadora de los partidos políticos pues ésta debe responder a los requerimientos de la sociedad mas no a los partidistas "... en la búsqueda de una mayor eficiencia en la relación dialéctica entre sociedad y partido." (Haro, 2002: 113)

Así el autor señala la representatividad como un mecanismo pero también como una finalidad, el uno son las elecciones primarias abiertas y la otra, una actuación, que responda a los intereses de la sociedad.

Aquí cabe analizar que los requerimientos de la sociedad son muchos y de diversa índole y no pocas veces, pueden ser, o al menos parecer, disímiles, aunque se entendería que las elecciones primarias en un partido político tendrían la misma línea ideológica y por tanto, las propuestas programáticas guardarían coherencia.

No obstante, las elecciones primarias abiertas entre partidos u organizaciones políticas sí pueden llegar a ser diferentes y hasta contrarias, un caso puede ser las propuestas sobre el régimen económico por el que se va a optar, el grado de intervención del Estado mínima o intensa, entre otros factores. En cualquier caso, en los términos señalados por el autor antes citado, serían las personas con derecho al voto quienes lo determinarían.

El otro aspecto es el de la amplitud, son tantos los requerimientos de la sociedad que sería demagógico intentar tener propuestas para todas o demasiados de tales requerimientos, en cualquiera de las orientaciones o ideologías políticas, por lo que las personas candidatas deberán priorizar aquellas respecto a las cuales formulen sus planteamientos, se entendería que, en condiciones de igualdad, quienes ganan las elecciones serían quienes presentan de mejor manera, los intereses de esa colectividad que les da el voto mayoritario. Pero, aun así, ante una posición escéptica, seguiría persistiendo la problemática de la representatividad, pues en décadas pasadas también se ganaban las elecciones con mayoría de la votación.

Aquí cabe entonces diferencias la representación con la representatividad, siendo el último caso, es decir, el de quienes tradicionalmente han ganado las elecciones con los mecanismos tradicionales, sin elecciones primarias abiertas, tendrían la representación, pero no necesariamente representatividad, mientras que quienes participan en elecciones primarias abiertas y responden a los requerimientos de la sociedad, tendrían representatividad.

Aún, reconociendo los beneficios de las elecciones primarias abiertas, personalmente considero que, si bien, el óptimo es que exista el elemento del mecanismo y de la finalidad, éste último puede superar al primero, es decir que aunque no existan elecciones primarias abiertas, la representatividad, sí podría configurarse si existe una coherencia entre las propuestas de campaña que contribuyeron a ganar la elección, con el ejercicio del cargo que efectivamente, cumpla con tales propuestas.

En este punto hay que señalar que la legislación ecuatoriana prevé que para establecer listas de candidaturas pluripersonales previamente se den elecciones primarias.

Respecto al elemento del objetivo de la representatividad, en materia de derechos de las mujeres, es fundamental, pues aunque una candidatura se haya dado como producto de elecciones primarias, pero no considera entre sus propuestas, aspectos que tienen que ver con la agenda de las mujeres, entonces, no operará la representatividad en este aspectos.

Por otro lado, aunque sus propuestas no hayan contenido cosas específicas, su gestión en el ejercicio del cargo, sí la observa, entonces, habrá dicha representatividad.

Medidas de acción afirmativa

Al hablar del derecho a la participación política de las mujeres, tampoco se puede dejar de mencionarse las medidas de acción afirmativa, que se han implementado en diversos países, inclusive en Ecuador, como un mecanismo temporal para viabilizar la igualdad entre hombres y mujeres.

Las medidas de acción afirmativa, son herramientas de carácter temporal, que contribuyen al ejercicio de los derechos, en este caso, el de participación política electoral, que pueden ser utilizadas para dotar de mayor igualdad a determinadas personas o sujetos sociales que han estado en condiciones de exclusión o discriminación.

En la Constitución de la República están plenamente reconocidas en el artículo 11 inciso final del numeral 2 que se refiere al principio de igualdad y no discriminación, el cual establece que “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.” De igual forma, el artículo 65 que se refiere a la paridad, en su parte final establece que “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.”

En materia política electoral, medidas de acción afirmativa se introdujeron en Ecuador, mediante legislación a partir de la Ley de Amparo Laboral que estableció el porcentaje del veinte por ciento de mujeres en las listas pluripersonales; y posteriormente, en las reformas a la Ley Orgánica de Elecciones en el año 2000 por las cuales, las listas de candidaturas pluripersonales debían integrarse con al menos el treinta por ciento de mujeres, en forma alternada y secuencial, porcentaje que se incrementaría en un cinco por ciento en cada proceso electoral general hasta llegar a la paridad.

Cabe considerar que las cuotas no son las únicas medidas de acción afirmativa que pueden darse. En esta orientación, David Beetham, menciona que en 81 países se han adoptado diversas medidas de acción afirmativa, entre las principales se encuentran:

- Escaños reservados para las mujeres en los parlamentos, que pueden por ejemplo cubrirse según la proporción de escaños obtenidos en total cada partido político.
- Proporciones garantizadas en las listas partidarias o contingentes reservados a las mujeres, incluyendo en los mejores puestos.

- Listas de selección exclusivamente femeninas para seleccionar a los candidatos en sistemas de circunscripción, o de hermanamiento de circunscripciones, con la obligación de seleccionar una persona de cada sexo. (Beetham, 2006: 22 – 23).

Un ejemplo es el caso de escaños reservados, incorporados en Corea, respecto a lo cual, dice que en este país se realizó una combinación de todas las medidas permitidas en la legislación aplicable en ese país, tal es el caso, que la ley de los partidos políticos establecía que el 50 % de los escaños elegibles por el sistema proporcional deben ser asignados a mujeres, y la inclusión de mujeres en la lista cada dos escaños, desde los primeros puestos.” (Beetham, 2006: 23).

Otros países que cuentan con escaños reservados para mujeres son Afganistán que asigna 2 mujeres por cada una de las 32 provincias, Uganda que asigna 1 escaño por cada uno de los 56 distritos y Ruanda donde 24 se eligen 24 mujeres que constan en una lista integrada únicamente por mujeres. (Reynolds, Reilly, Ellis y otros, 2006: 139).

El artículo 116 de la Constitución de la República dispone que la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres. Dicha disposición constitucional, entendida en un sentido garantista como es el enfoque general de la Constitución, permitiría una adecuación legal para lograr la referida igualdad y paridad entre mujeres y hombres. Sin embargo, la voluntad de legisladores y legisladoras, así como las demandas sociales en este sentido, resultan determinantes para la aplicación de una medida de acción afirmativa de esta naturaleza.

En cuanto a la otra medida de acción afirmativa denominada como proporciones garantizadas en las listas, es la que actualmente está aprobada en el país, tanto a nivel constitucional como legal, esto es, la cuota del cincuenta por ciento de mujeres en las listas pluripersonales, en forma alternada y secuencial.

La tercera medida afirmativa que se refiere al establecimiento de listas de selección exclusivamente de mujeres para seleccionar a los candidatos en sistemas de circunscripción, o de hermanamiento de circunscripciones, con la obligación de seleccionar una persona de cada sexo. Tratándose de circunscripciones pluripersonales, esta medida estaría solventada en tanto las listas de candidaturas son conformadas por un cincuenta por ciento de hombres y el otro cincuenta por ciento, por mujeres en forma

alternada y secuencial. Sin embargo, sí cabe una reflexión más detallada en lo que se refiere al encabezamiento de dichas listas y a distritos uninominales y binomios.

En relación a estas formas de candidaturas, uninominales y binomios, no existe en el país ninguna disposición que incluya medidas de acción afirmativa, pero es factible de legislar respecto a ello en virtud de las disposiciones constitucionales que reconocen el principio de igualdad y garantizan la paridad entre mujeres y hombres.

Si bien las medidas de acción afirmativa son temporales, cita el caso de Bangladesh “donde la disposición que reservaba 30 escaños parlamentarios adicionales para las mujeres caducó en 2000, disminuyendo de forma abrupta la representación femenina en el parlamento de un 9% a un 2%. Posteriormente se restableció el dispositivo y se acrecentaron a 45 los escaños adicionales.” (Beetham, 2006: 23).

Sobre los sistemas electorales

Luego de haber realizado una revisión sobre la participación política de las mujeres como un derecho y la importancia de los sistemas electorales en la participación política electoral de las mujeres, corresponde conocer lo fundamental de los sistemas electorales iniciando con algunas de las definiciones que se han dado, para continuar con la descripción de lo que son los principios de representación.

Además de las nociones generales, definiciones, elementos e importancia, es necesario conocer que los sistemas electorales tienen diversos efectos, en el caso particular, sobre las candidaturas, resultados electorales y el número y porcentaje de mujeres electas, por lo que constan también referencias respecto a investigaciones realizadas en otros países, respecto al tema.

Para iniciar el estudio de los elementos del sistema electoral del Ecuador es necesario contar con las definiciones del mismo. Así, el sistema electoral se ha definido como:

Reglas a través de las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y a través de las cuales es posible convertir votos en escaños parlamentarios (en caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en caso de elecciones para presidente, gobernador, alcalde, etc.). (Nohlen, 2004:10).

Dieter Nohlen establece como componente fundamental de la definición, el conjunto de reglas que establecen la vinculación entre votos y escaños. De allí que identifica como elementos del sistema electoral, los que influyen en la determinación de los escaños logrados.” (Nohlen,2004:10).

Por su parte, Mario Justo López, define que “la expresión “sistema electoral” es utilizada preferentemente para designar el modo de distribuir y adjudicar los cargos electivos en función de los resultados electorales...! (López,2005: 442).

Fernando Serrano Migallón, la describe como el “sistema en que el pueblo ejerce la soberanía y, en nombre de la misma, elige a sus gobernantes”. (Serrano,2006: 23). Esta definición establece el componente de soberanía en virtud de la cual, se eligen gobernantes.

Dieter Nohlen, adicionalmente señala que existe una concepción amplia que considera como parte del sistema electoral a todas las fases del proceso electoral, es decir, que puede ir desde la convocatoria a elecciones hasta la entrega de las credenciales a las personas que resultaron electas; y, que existe otra concepción más restringida que considera “... elementos técnicos que pueden agruparse en cuatro áreas; la distribución de las circunscripciones electorales, la forma de la candidatura y la votación, y la transformación de votos en escaños.” (Nohlen, 2004: 18).

Estos elementos son los que se acoge en la presente investigación, es decir, el análisis versará sobre los cuatro elementos técnicos de los sistemas electorales, señalados por Dieter Nohlen.

Cabe recordar que no existe ningún sistema electoral ideal, de lo que se trata es de: encontrar o de diseñar el sistema electoral que mejor se adapte a las circunstancias concretas.

Otra, es la necesidad que se haga una ponderación de priorizar la participación sobre la estabilidad política o viceversa; en el primer caso se optará por un sistema proporcional y en el segundo, por un sistema de mayoría. A partir de ello, Nohlen (Nohlen,2004: 37 – 41) señala que existen diversos criterios de valoración de los sistemas

electorales, estos son: los de representación, concentración y efectividad, de participación, simplicidad y legitimidad¹.

Al respecto el mismo autor dice que no existe una combinación que garantice el máximo cumplimiento de todos los criterios de valoración, los mismos que se relacionan entre sí.

Así, en cuanto al tipo básico de sistemas electorales, el sistema proporcional cumple mejor el criterio de representación, mientras que el de mayoría, cumple mejor el de concentración y el de participación.

En nuestro país, puede decirse que en determinados momentos, ha predominado determinado criterio de valoración y en otro momento otros, por ejemplo, la concentración y efectividad, fue el criterio que predominó en las elecciones de la Asamblea Constituyente de 1998 en que se aplicó el sistema de mayoría, mientras que la representación, ha sido privilegiada con la instauración de determinado método de asignación de escaños como el Webster que es distribuidor.

Dieter Nohlen señala que en las democracias jóvenes se tiende a dar menor importancia a los sistemas electorales, como así ha ocurrido también en Ecuador, de ahí que es importante analizar de manera específica, cómo tales elementos inciden o no, en los resultados electorales y de manera concreta, en la participación y en la representación de las mujeres en los cargos de elección en el Ecuador.

¹1) Representación, sobre el sistema electoral existen diversas demandas, una de ellas, la de representación, en tanto debe responder no sólo las fuerzas políticas y sociales deben estar representadas, sino los distintos grupos de personas, tal es el caso de la representación étnica y de las mujeres.

2) Concentración y efectividad, la concentración puede medirse por dos parámetros: a) la reducción del número de organizaciones políticas en el parlamento; y, b) La formación de una mayoría o coalición de partidos estable en el parlamento que implique estabilidad del gobierno. Así, la efectividad de un sistema electoral se mide en tanto contribuye a la estabilidad del sistema político.

3) Participación, se refiere a la posibilidad: de expresar la voluntad política por parte del elector y, por cierto, en el marco de la alternativa del voto personalizado – voto de partido o de lista. (Nohlen 2004: 37). Dicha forma de votación se asocia con el grado de identificación de la persona votante con la persona que resulta electa.

4) Simplicidad, hace referencia a las combinaciones para mejorar la valoración general de un sistema electoral puede conllevar la conformación de un sistema electoral más complicado, por ello, lo sustancial es que los componentes del sistema sean comprensibles para el electorado y se sepa de manera general, qué efectos tiene.

5) Legitimidad, implica la aceptación general de los resultados electorales, Nohlen, señala que un criterio es determinar qué tanto el sistema une o desune a la sociedad.

Para este autor, la importancia de los sistemas electorales crece cuando existe un mayor desarrollo de la democracia en un país, en tanto exista un Estado de Derecho y participación efectiva de ciudadanos y ciudadanas. A su vez, los sistemas electorales pueden contribuir al fortalecimiento de tal democracia, pero al mismo tiempo advierte que no todo depende de ellos.

Al respecto hay que señalar que, efectivamente, existen otros elementos que inciden en el nivel de democracia de un país y que determinan las características políticas de las sociedades y que pueden tener relación con el sistema de partidos políticos, la cultura política, entre otros aspectos.

En el caso específico de los sistemas electorales, sus elementos tienen efectos diversos sobre el sistema político pues los resultados electorales pueden mantener o reconfigurar las tendencias políticas predominantes, la conformación del sistema de partidos y los resultados electorales; por consiguiente, las personas que ejercerán los cargos de elección popular y por tanto, determinan quien ejerce el poder.

Así, debido a que de un sistema electoral depende por ejemplo, la conformación del Órgano Legislativo, que puede ser afín u opuesto al Ejecutivo, puede llegar a generar un determinado grado de gobernabilidad y por tanto, de estabilidad política.

La variedad de sistemas electorales, prueba que unas combinaciones pueden asegurar más representatividad que otros, así como más equidad, legitimidad y legalidad de las votaciones, por lo que son elementos centrales de la democracia representativa.

En tal sentido, los sistemas tienen incidencia en la gobernabilidad de un país, pues de acuerdo al principio de representación y a los elementos que se combinan, habrá mayor o menor gobernabilidad. Por ejemplo, los sistemas de mayoría favorecen la gobernabilidad pues los partidos o movimientos políticos que obtienen la mayor parte de los votos, también obtienen la mayor parte de los escaños en el Congreso Nacional, siendo obviamente más factibles los acuerdos entre representantes de una misma bancada.

El debate doctrinario no queda en reconocer la influencia que tienen los sistemas electorales sobre el sistema político, la gobernabilidad y los resultados electorales, pues autores como Serrano Migallón y Shvedova, van más allá y destacan lo que podría llamarse un “deber ser” de los sistemas electorales, denominado en los términos del primer autor, como “funcionalidad” que tiene que ver con el propósito que se pretenda, es

decir, que sus transformaciones “obedezcan tanto a cálculos racionales como a la dinámica propia del sistema político y sus actores estratégicos.” (Migallón, 2006: 33).

Este autor, agrega que las principales demandas de funcionalidad son las relativas a garantizar las posibilidades de representación de los diversos grupos sociales y la capacidad de gobierno o gobernabilidad democrática, que para el autor, dicha gobernabilidad es entendida como:

Una cualidad propia de una sociedad, según la cual se estructura socio-políticamente, de tal modo que todos los actores estratégicos se interrelacionan para tomar decisiones colectivas y resolver sus conflictos conforme a un sistema de reglas y de procedimientos. (Migallón, 2006: 34).

Así, lo que la sociedad exige al sistema electoral es que existan las posibilidades para garantizar procesos de toma de decisiones de manera efectiva, con el reconocimiento de intereses diversos y su canalización en la arena política, con transparencia, confiabilidad y democracia.

En el mismo orden de la funcionalidad de los sistemas electorales, Nadezhda Shvedova, menciona que las investigaciones indican que las estructuras así como las instituciones políticas desempeñan un papel más significativo que los factores sociales en lo relacionado al proceso de selección de mujeres para el Parlamento, destacando que es especialmente sensible el sistema electoral que tenga un determinado Estado (Shvedova,2002: 64).

Así, la funcionalidad de los sistemas electorales para que canalicen los intereses diversos también tiene que ver con que se representen los intereses de las mujeres.

De manera más específica, Line Barreiro y otras, en el caso concreto de la importancia de los sistemas electorales en la elección de mujeres, identifican que:

Los sistemas electorales pueden ser decisivos en los resultados, pues establecen los mecanismos para el registro de las preferencias de los electores. Además establecen la forma de procesamiento lo que determina la selección de las personas que ocuparán el cargo electivo. (Barreiro, 2004: 43).

Queda claro que los sistemas electorales tienen incidencia en los resultados electorales y que a la vez, la sociedad demanda de ellos, un grado de funcionalidad es decir, de utilidad para que su aplicación conlleve a la representación de intereses diversos, entre ellos, los de las mujeres.

Principios de representación

En el análisis de los sistemas electorales, cabe una diferenciación general relacionada a los principios de representación: por mayoría y proporcional.

Principio de Representación por Mayoría

Es el que permite asignar los escaños a quienes obtienen la mayor votación. Tiene como efecto fortalecer un partido o coalición, con mayor representación en el parlamento. En la relación entre votos y escaños, la desproporción es alta, así los partidos grandes suelen obtener más escaños que los partidos pequeños. Es el primer sistema que se aplicó en el mundo y una de sus ventajas es la facilidad que presta, pues el candidato o candidatos que tienen mayor votación son quienes resultan electos.

Principio de Representación Proporcional

Es el que permite la distribución de escaños, observando las minorías, proporcionalmente al número de votos obtenidos. Tiene como efecto reproducir en el parlamento, la diversidad de las fuerzas sociales y políticas que existen en el espectro político. En la relación entre votos y escaños, la desproporción es menor, de manera que los partidos pequeños sí pueden obtener representación electoral.

Cada principio de representación puede ser recogido por un determinado sistema electoral, de manera que existe un sistema electoral mayoritario en donde la representación se aproxima más a la representación de las mayorías, mientras que un sistema proporcional evidenciará una representación más proporcional al conjunto de actores políticos. Además existen los sistemas mixtos que combinan ambos principios.

En cada uno de estos sistemas, se incorporan los elementos técnicos que conforman los sistemas electorales que fueron mencionados: las circunscripciones electorales, la forma de candidaturas, la forma de votación y la conversión de votos en escaños.

El autor Dieten Nohlen, agrega que cada uno de tales elementos implica efectos diferentes en el sistema y en el resultado de la elección. Tales efectos políticos dice, pueden ser reforzados, eliminados o neutralizados según sean combinados.

El propósito de la presente investigación, es precisamente, determinar de qué manera los elementos del sistema electoral ecuatoriano, inciden en la representación de las mujeres en los cargos de elección popular.

Principio de representación mixto

Es el que combina los principios de representación por mayoría y proporcional “generalmente un sistema de distrito uninominal, y el otro es uno de RP por lista” (Reynolds, Reilly, Ellis y otros, 2006: 105). Lo que busca, principalmente, es obtener los beneficios de ambos sistemas.

Componentes o elementos de los sistemas electorales

Para el presente estudio, se acogen los cuatro componentes establecidos por Dieter Nohlen, revisando en qué consisten o cuáles son las características de cada uno de tales elementos técnicos de los sistemas electorales.

Circunscripciones electorales

Hacen referencia al número de escaños que se adjudican en una circunscripción, las cuales pueden ser uninominales o plurinominales o también llamadas, pluripersonales.

Las circunscripciones uninominales son aquellas en las que se elige un cargo con jurisdicción en dicha circunscripción electoral como son los Alcaldes Municipales; también se considera uninominal cuando las candidaturas son en binomio, como es el caso de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, las Prefecturas y Viceprefecturas.

Las circunscripciones plurinominales son aquellas en las que se eligen dos o más dignidades con jurisdicción en dicha circunscripción electoral; que a su vez, se las clasifica en pequeñas cuando se eligen de dos a cinco escaños, medianas cuando se eligen de seis a diez escaños y grandes cuando eligen más de diez escaños.

En nuestro país, actualmente, las circunscripciones plurinominales se encuentran en la elección de la Asamblea Nacional, representantes al Parlamento Andino, Concejalías Municipales y Juntas Parroquiales Rurales.

Este elemento cobra mayor incidencia en cuanto a las oportunidades electorales que tienen las organizaciones políticas, pues a mayor tamaño de la circunscripción electoral, existen mayores oportunidades para que ingresen más candidatos de una misma organización política, lo que se conoce como magnitud partidista.

Por lo antes indicado, también incide en el nivel de proporcionalidad, pues a mayor tamaño del distrito electoral, mayor representación; y al contrario, a menor tamaño de la circunscripción, menor número de representantes de las organizaciones políticas.

Con lo dicho, queda claro que este elemento es determinante para la conformación del sistema de partidos y para la distribución del poder en los órganos públicos.

Tal incidencia también se observa en el país, pues en los distritos grandes como Guayas y Pichincha, existe representación de diversas organizaciones políticas, en número de éstas mayor que en las circunscripciones pequeñas.

Tales circunscripciones pueden ser también fijas cuando no se modifican y permanecen sin cambios; o, variables cuando se modifican de acuerdo al crecimiento de la población.

En Ecuador, para el caso de la Asamblea Nacional la Constitución se prevé las dos modalidades, pues para el caso de asambleístas de la circunscripción nacional, el número de escaños es un número fijo de quince personas electas; de igual forma, todas las provincias tendrán al menos dos asambleístas por cada una de las provincias y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los ciento cincuenta mil, de acuerdo al último censo nacional de la población, lo que supone cierto criterio de variabilidad.

Al hablar de Circunscripciones electorales, cabe distinguir de lo que son los distritos electorales. Como se dijo, las circunscripciones tienen que ver con el número de escaños que se eligen, mientras que los distritos electorales responden a:

Un procedimiento por el cual en las elecciones plurinominales, no se elige representantes a través de unidades políticas administrativas, sino a través de unas unidades electorales que tienen números iguales o casi iguales de electores.

(Bustamante, 2007: página sin referencia).

A su vez, los distritos electorales también pueden ser uninominales, binominales o plurinominales.

En Ecuador, se conservan las circunscripciones electorales que coinciden con la división político administrativa del país, así, los asambleístas provinciales se eligen de acuerdo a cada provincia. Sin embargo, la Constitución de la República en el artículo 118 numeral 3 establece que la ley determinará la elección de asambleístas por regiones, distritos metropolitanos y de la circunscripción del exterior, aspecto que aún está por establecerse.

Formas de candidatura

También se denomina sistema de postulación. En este punto cabe distinguir entre las candidaturas individuales y las candidaturas pluripersonales o lista.

El caso de las candidaturas individuales o unipersonales no se presta a confusión pues cada organización política presenta a una persona candidata o un binomio, en nuestro país es el caso de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Gobernaciones, Prefecturas y Viceprefecturas provinciales y las Alcaldías municipales. Este tipo de candidaturas coincide con la circunscripción uninominal nacional, provincial y municipal.

Las candidaturas en listas o pluripersonales, implican que la lista se encuentra integrada por más de dos personas candidatas, de acuerdo al número de escaños a elegir, estas pueden ser:

- a) En lista cerrada y bloqueada, en este caso se vota por una lista en bloque, respetando el orden en que consten las candidatas y candidatos. El orden lo establece la organización política y en esa secuencia entrarán las o candidatos resulten ganadores.
- b) Lista cerrada y no bloqueada, en cuyo caso la persona votante puede alterar el orden de las y los candidatos de la misma lista. La organización política determina las candidatas y los candidatos, pero el orden lo decide la persona que vota.
- c) Lista abierta cuando la persona que vota tiene la opción de elegir candidaturas de una o de varias listas. Las organizaciones políticas presentan las opciones pero quien decide es la o el elector o electora.

En Ecuador, se aplica la modalidad de listas abiertas, por lo tanto, se puede votar por listas o entre listas.

Forma de votación

Este elemento del sistema electoral se relaciona estrechamente con la forma de candidatura, de tal manera que la forma de votación puede ser por:

- “1. La lista bloqueada le permite al votante dar su voto a una lista en bloque. El elector tiene que ceñirse al orden de aparición de los candidatos en la lista, tal y como fue dispuesto por los gremios partidarios; no puede alterarlo.
2. La lista cerrada y no bloqueada brinda al elector la oportunidad de alterar la disposición de los candidatos en la lista del partido, dejando en sus manos la decisión de quién debe re-presentar al partido. Los gremios partidarios sólo preestructuran dicha decisión.
3. La lista abierta (es decir, no cerrada y no bloqueada) le ofrece al elector la oportunidad de ir más allá de los límites partidarios y elegir candidatos de listas diferentes, conformando así su propia lista. Las listas de los partidos sólo constituyen aquí una propuesta.” http://es.scribd.com/doc/66913463/Sistemas-Electorales-en-su-contexto-Dieter-Nohlen#outer_page_29

La lista abierta se caracteriza por la libertad que tiene la persona electora, para votar por un partido o de una candidatura en específico, de manera que el número de votos individuales incide en el orden que ocupan las personas candidatas en la lista, de acuerdo a la votación obtenida.

Una de las ventajas que se le atribuyen a esta forma de lista, es que las organizaciones políticas tienen menor incidencia en cuanto a quien resulta elegido, pues tal decisión, se traslada a las personas electoras quienes al final son las que determinan el orden de posición de quienes están en la lista y por ende, de quienes pueden resultar electos.

Por su parte, una de las desventajas que se le reconoce a esta modalidad, es la competitividad que se genera entre quienes integran la misma lista, pudiendo incurrir en competencias desleales y posicionamientos incluso radicales sobre aspectos polémicos, especialmente, si son populares, con tal de captar mayor atención y la preferencia del electorado, lo que puede generar fragmentación o conflictividad intra - partidaria.

En las listas cerradas, quienes determinan el orden de la lista y potencialmente, de quienes resulten electos, son quienes toman las decisiones en las organizaciones políticas, por lo que no es indispensable posicionarse individualmente en la opinión pública pues si el partido tiene la votación suficiente, las candidatas o candidatos obtendrán los escaños, al menos si se encuentran en los primeros puestos de la lista.

En la modalidad de lista cerrada, las personas votan por la organización política y no por las candidatas y candidatos individualmente, mientras que el modalidad de listas abiertas, lo hacen por la persona candidata, no propiamente por el partido o movimiento político.

En cuanto a la forma de votación en relación a la elección de mujeres, Htun, señala que el sistema de lista abierta es más exitoso para las mujeres

Algunos académicos argumentan que los sistemas de lista abierta aumentan las probabilidades de que las mujeres resulten elegidas, al permitirle al votante que las elija independientemente de la posición en que sean colocadas por los dirigentes dentro de la lista. Incluso cuando el electorado se muestre dispuesto a elegir mujeres candidatas, las diferencias de género en los presupuestos de campaña y la cobertura periodística pueden perjudicar la elección de las candidatas. (Htun, 2002: 30-31).

En relación a cuanto inciden los elementos del sistema electoral, existen algunos estudios como es el caso de la publicación de Idea Internacional sobre cumplimiento de las cuotas en América Latina menciona, a partir de estudios de Schmidt, que las listas abiertas no necesariamente son una desventaja para las mujeres peruanas, en el caso particular; de manera que, este aspecto debe ser objeto de mayores investigaciones en otros sistemas electorales en Latinoamérica, siendo necesario analizar otros factores.

Así encontramos una divergencia de criterios en ambas publicaciones, pues la una dice que las listas abiertas serían una desventaja para las mujeres, mientras que la otra dice que esta forma de votación sería más bien conveniente, lo cual es necesario verificar en el caso ecuatoriano, que como quedó señalado, dicho análisis debe darse concomitantemente con el de otros factores.

Conversión de votos en escaños

También en este elemento, se debe distinguir entre la fórmula mayoritaria y la fórmula proporcional. En algunos países pueden combinarse ambos procedimientos como es el caso de Ecuador en que se aplica el principio de mayoría en las circunscripciones uninominales y el proporcional para los plurinominales.

La fórmula mayoritaria permite el triunfo a las candidatas o candidatos que cuenten con la mayor cantidad de votos. La aplicación de la fórmula es sencilla pues los puestos se adjudican a quienes tienen las más altas votaciones.

La fórmula proporcional permite el triunfo de candidatas y candidatos de acuerdo al porcentaje de votos que obtengan por sí mismos y el de las demás candidatas y candidatos o las organizaciones políticas. Existen diversas fórmulas que se pueden aplicar para la conversión, las más comunes son los procedimientos de divisores y los procedimientos de cociente.

Procedimientos de divisor.- Consiste en dividir por medio de distintos divisores el total de los votos obtenidos por cada organización política, tal es el caso del método D'Hont mediante el cual, el total de votos obtenidos por la lista se dividen para uno para dos, para tres; etc.; el Webster en que se divide para divisores impares, esto es, para 1; 3; 5; etc. y así, para tantos escaños se elijan en la circunscripción electoral. Los escaños se asignan a los promedios más altos.

Procedimiento de cociente.- Es el que establece un cociente electoral mínimo de votos para obtener el escaño. Las organizaciones políticas obtienen tantos escaños, según el número de veces que se repita el cociente en el total de votos que haya obtenido. En la aplicación de este método ocurre que no todos los escaños pueden asignarse directamente, por ello debe repetirse el procedimiento hasta que queden asignados todos los escaños.

Otros elementos

Es necesario agregar otro elemento como es la medida de acción afirmativa vigente en el país, cual es la paridad del cincuenta por ciento de mujeres y de hombres en la conformación de las listas pluripersonales, quienes deberán ubicarse en forma alternada y secuencial, que también será objeto de análisis en este trabajo.

En cualquier caso, la participación de las mujeres debe ser vista como es, como un derecho fundamental, aunque aún persiste el prejuicio socio cultural respecto a que el lugar de las mujeres es la casa, viendo al ámbito doméstico como su espacio "natural"; a pesar que esta concepción se ha superado paulatinamente, aún persiste así como también se mantiene el prejuicio de la falta de capacidad de las mujeres para administrar y ejercer

en el ámbito público, siendo la principal dificultad la de enfrentar este pensamiento en las organizaciones políticas.

Sistemas electorales y elección de mujeres

Los sistemas electorales son fundamentalmente, una forma de seleccionar gobernantes, que son quienes toman las decisiones, resulta entonces, un componente que incide grandemente en el sistema político y en el ejercicio del poder público, siendo como hemos visto, que la participación de mujeres como candidatas y como electas ha sido limitada, el sistema electoral, debe ser analizado en tanto su incidencia en la referida participación.

Esta importancia y su vinculación crecen a partir del análisis de la importancia que tiene la representatividad dentro de un régimen democrático, pues como se vio, los órganos conformados por representantes provenientes de una elección, debe reflejar a la sociedad en su conjunto, como un elemento que aporta a su legitimidad, reflejo que debe incluir la diversidad de género entre otras.

No puede considerarse que exista democracia y menos aún, calificarla como representativa, si en los puestos de dirección y decisión, no se encuentran las mujeres también representadas, incluso con la variable étnica.

Los sistemas electorales constituyen una vía para el acceso al poder público, razón por la cual, es necesario su análisis y abordaje desde la perspectiva de género para determinar de qué modo y en qué medida, se da tal incidencia.

La participación de las mujeres en lo público y político, contribuye al reconocimiento de su ciudadanía, que debe ser vista más allá del ejercicio del voto, sino a través de las potestades que en igualdad de condiciones con el hombre, le permitan ser protagonista del ejercicio de la democracia.

Respecto a cuál es el sistema de representación que favorece más a las mujeres, Line Barreiro y otras, expresan que existe una clara percepción de que los sistemas proporcionales son más favorables pues, los sistemas plurinominales o mixtos, dan mayores oportunidades para la participación de las mujeres. (Barreiro,2004: 43). Agrega que “los estudios realizados hasta ahora muestran que el grado de proporcionalidad aumenta las posibilidades de acceso de las mujeres.” (Barreiro,2004: 43).

La misma autora sostiene que los sistemas plurinominales se consideran más favorables para la participación de las mujeres y continúa diciendo que, de manea general, el análisis de resultados con relación a los sistemas electorales muestra que las mujeres mejoran sus posibilidades de acceso con los sistemas proporcionales y con circunscripciones plurinominales, en tanto es mayor el número de escaños en juego y en cambio, disminuyen sus posibilidades cuando se aplican los sistemas de mayoría, absoluta o relativa, en circunscripciones uninominales. (Barreiro,2004: 29).

Estudios como el de Matlan y Shvedova, se refieren al sistema de representación utilizado. Al respecto, se menciona lo siguiente:

Los 10 países que encabezan la lista de estados con mayor representación femenina utilizan sistemas electorales de representación proporcional. Los sistemas mayoritarios en distritos uninominales han demostrado ser los peores para las mujeres desde este punto de vista. (Matlan, 2002: 128).

Matlan, complementa diciendo que los elementos técnicos que inciden en dicha representación, son tres: la magnitud del distrito, el umbral de votos por escaño y si se trata de una lista abierta o cerrada (Matlan,2002: 124). Como explicación de ello, dice que “En primer lugar, los sistemas de representación proporcional muestran como constante mayores magnitudes de distrito, que a su vez derivan en mayores magnitudes de partido... ambas magnitudes son importantes porque afectan a la estrategia del partido a la hora de seleccionar sus candidatos.” (Matlan, 2002: 122).

Citando un caso particular y en referencia a otro elemento técnico del sistema electoral, Elisa María Carrio, señala como uno de los factores a favor de la participación política de las mujeres en Argentina el que “En el caso argentino la llamada “lista sábana” ha jugado como factor positivo en la determinación de la proporción de mujeres a ser incluidas en las listas. Su efectividad puede comprobarse al observar la cantidad inferior de mujeres que resultan electas en algunas provincias que tienen otros regímenes.” (Carrio, 2002: 141).

Lo que la autora llama “lista sábana”, es la lista cerrada en la cual las personas que resultan electas, conservan el orden que tuvieron en la lista, que es la que propone la organización política.

Mark Jones manifiesta que el tipo de lista “que afecta enormemente la efectividad de la ley de cuotas” son las listas cerradas porque la electora o elector vota por toda la

lista, mientras que en las abiertas se puede escoger entre las candidaturas por lo que depende del número de votos “preferenciales” que se tenga. En el caso de las mujeres, dice, éstas suelen ser “unas recién llegadas a la política y, por tanto, tienen menos recursos” lo que significa desventajas a la hora de competir dentro del partido (Jones: s/f).

En cuanto al tamaño de la circunscripción electoral menciona que en las pequeñas “se limita seriamente la efectividad del sistema de cuotas” pues las organizaciones políticas tienen uno o dos escaños que generalmente encabezan hombres, lo que efectivamente, ocurre en Ecuador. Señala que en la mayoría de los países en que no existe mandato de posición y circunscripciones pequeñas, se redujo la efectividad del sistema de cuotas (Jones: s/f).

Caben las citas a pesar que el autor no hace sus análisis desde los derechos de las mujeres sino desde la efectividad o no de las cuotas, como si las medidas de acción afirmativa, en este caso las cuotas, fueran un objetivo en sí mismas, cuando son mecanismos o instrumentos, por lo que, si bien se cita esta producción bibliográfica, es desde los aportes a las hipótesis sobre la incidencia de los elementos del sistema electoral.

En cuanto a la forma de votación que está vinculada a la forma de lista, Matland dice que “existen relativamente pocos estudios comparados como para determinar si estas diferentes formas de estructurar la papeleta contribuyen u obstaculizan el acceso de las mujeres al Parlamento.” (Matland, 2002: 126). Aunque agrega que la incidencia puede variar de un país a otro.

Otro de los elementos de un sistema electoral son las circunscripciones electorales, las cuales, relacionadas a la participación de las mujeres, también tienen incidencia, sobre lo cual Richard Matland, señala que las circunscripciones grandes favorecen la elección de mujeres, sobre lo cual también incide la magnitud del partido (Matlan,2002: 125).

Los autores citados hacen mención de los diversos elementos del sistema electoral que favorecen la participación política electoral de las mujeres; a más de los cuales, existen otros factores que pueden incidir como es el caso de la magnitud partidista. También hacen referencia tanto al principio de representación como a los componentes o elementos del sistema electoral, que más favorecen la elección de mujeres a los cargos de elección popular, datos que van a ser objeto de verificación en la presente investigación, en los capítulos siguientes.

La explicación está dada por el mismo autor, cuando señala que la magnitud del distrito, incide sobre la magnitud del partido, la cual incide a su vez, en la elección de mujeres pues “en la medida que aumenta la cantidad de escaños por distrito, pueden resultar elegidos los candidatos que ocupen puestos inferiores en la papeleta (es decir, el partido gana más escaños) y será mayor el número de partidos con grupos de varios miembros en el mismo distrito.” (Matland, 2002:125).

Estos planteamientos van a ser objeto de estudio en el presente trabajo, a partir de los resultados oficiales de las elecciones a diputaciones y asambleístas de los años 2006 y 2009 en el marco de los elementos del sistema electoral ecuatoriano vigente en cada una de estas elecciones.

CAPÍTULO III

SISTEMA ELECTORAL ECUATORIANO Y SU FUNCIONAMIENTO

Sistema electoral ecuatoriano

Sistemas electorales anteriores

Para una revisión del sistema electoral ecuatoriano, desde el retorno a la democracia, cabe citar al autor Francisco Sánchez quien al respecto señala que:

El sistema electoral es el componente del entramado institucional que más modificaciones ha sufrido en el periodo que va desde el diseño original en la época de la transición {a la democracia} hasta la Asamblea Constituyente de 1997. Y agrega que, aunque la teoría no es concluyente al respecto, una razón es que el sistema electoral es el mecanismo a través del cual se pueden generar cambios más inmediatos en distintos subsistemas del sistema político. (Sánchez, 2008: 67).

En cuanto al método de asignación de escaños, desde el regreso a la democracia se utilizó el de cocientes y divisores, con la modalidad de listas cerradas y bloqueadas, luego, en la consulta popular de 1997 se aprobó un cambio para que las diputaciones sean elegidas por listas abiertas, como se mantiene hasta ahora.

En relación a las elecciones a diputados realizadas en el año 1998, "... se utilizó la modalidad de listas abiertas y no bloqueadas, asignando los puestos, de acuerdo al número de votos obtenido por cada candidato o candidata, "entregando los escaños de forma descendente desde el que obtenía la mayor cantidad de votos hasta completar la magnitud del distrito" (Sánchez, 2008: 81).

Ya para las elecciones del año 2002 hubo un cambio en el método de asignación de escaños, pues del sistema de mayorías, que se aplicó en 1998 favorecía a los partidos o movimientos que tenían la mayoría. Esta sustitución se dio por otro método, el de divisores continuos D'Hont, a través de una propuesta de reformas presentada por el entonces Tribunal Supremo Electoral. (Sánchez, 2008: 81).

El mismo autor señala que esta reforma tendió a corregir desproporciones pues en el caso de 1998 se adjudicó el 100 % de escaños en un distrito de magnitud 5 a un partido

que tenía el 42 % de los votos, otro caso, fue en el distrito de 18 escaños que otorgó el 66 % de las diputaciones a un partido que tuvo el 29 % de los votos (Sánchez,2008: 81).

Francisco Sánchez, analiza también los distritos desde su tamaño en relación con la proporcionalidad, así como el tamaño del partido que logra los escaños y los efectos de tal situación. En este sentido señala que es muy común que los partidos pequeños accedan a curules gracias a las provincias pequeñas (Sánchez,2008: 90).

Desde una perspectiva ya de impactos sobre las continuas modificaciones al sistema electoral ecuatoriano, "... la característica central de este entramado es la falta de cohesión interna, materializada en resultados inesperados y contrarios a los objetivos relacionados con la consolidación de la democracia y con la gobernabilidad, como debería ocurrir con el marco normativo de un régimen democrático." (Pachano, 2007:).

Es precisamente la serie de modificaciones que en el ámbito político electoral se han dado en estas últimas décadas, las que han determinado diversos impactos en el sistema de partidos así como en el sistema electoral, que como menciona el autor antes citado, han tenido incluso, impactos adversos a la democracia, que en los términos anteriormente enunciados en este trabajo, debe tener características de representatividad de los diversos sectores de la sociedad, como uno de los parámetros para la consolidación democrática en el país.

Sistema electoral actual, aplicable a las próximas elecciones

La *Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador*, en su artículo primero señala entre los principios fundamentales el de igualdad de oportunidades como uno de los que rige en la regulación de los procesos electorales para la designación de autoridades de los órganos del poder público, así como los de democracia directa.

En el artículo 3 de este Código, que concuerda literalmente con el artículo 65 de la Constitución de la República, la citada disposición del Código de la Democracia señala:

Art. 3.- El Estado promueve la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas para las elecciones pluripersonales será obligatoria su participación alternada y secuencial.

El estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.

En relación al sistema electoral actualmente establecido para Ecuador, dispone lo siguiente:

Art. 4.- La presente Ley desarrolla las normas constitucionales relativas a:

1. El sistema electoral, conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres.

Además determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país.

Con este antecedente normativo, en diversas secciones del Capítulo Octavo del título Primero de dicha Ley, establece las normas relativas a los diversos elementos técnicos del sistema electoral ecuatoriano.

En cuanto a la forma de votación y a la forma de lista, se mantiene la votación "... por las candidaturas de las listas establecidas mediante procesos democráticos internos o elecciones primarias y que deberán mantener de forma estricta, la equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre hombres y mujeres o viceversa. El elector podrá indicar su preferencia por los o las candidatas de una sola lista o de varias listas hasta completar el número permitido para cada uno de los cargos señalados." (Ley Orgánica Electoral del Ecuador y de las Organizaciones Políticas, Código de la Democracia. Art. 169).

Las y los asambleístas serán elegidos en diversas circunscripciones electorales: Nacional, Provincial, Distrito metropolitano, del exterior y regionales.

Como se había señalado, en las elecciones para diputación y asambleístas de los años 2006 y 2009 respectivamente, las circunscripciones electorales coincidieron con la división política administrativa, al elegir provinciales en el caso del 2006 y nacionales y provinciales en el caso del 2009; más las circunscripciones del exterior.

La nueva legislación electoral en el artículo 150 numeral 2 inciso segundo, establece una nueva conformación provincial, si bien se mantienen las circunscripciones que coinciden con la división política administrativa del país, esto es por provincias, se da una nueva regulación en las circunscripciones medianas y grandes, disponiendo que éstas serán subdivididas, conformando circunscripciones de entre 4 y 6 escaños².

²La misma disposición agrega que el Consejo Nacional Electoral decidirá su delimitación geográfica garantizando que cada nueva circunscripción no sea superior a uno y que tanto la delimitación como el número de asambleístas de las nuevas circunscripciones, *deberá constar en la decisión por la que*

Los efectos de dicha subdivisión que tiene que ver con uno de los componentes del sistema electoral, se verificarán en las siguientes elecciones en las cuales se aplique dicha disposición legal.

Respecto al método de asignación de escaños, para el caso de candidaturas pluripersonales, se establece dos tipos de métodos, el de cocientes para la elección de Asambleístas y de divisores (continuos) para otras dignidades pluripersonales.

Para el caso particular de Asambleístas, establece el procedimiento para aplicar un cociente distribuidor³.

La cuota de mujeres en las elecciones pluripersonales

La cuota mínima de mujeres en las elecciones, tiene más clara aplicabilidad en elecciones pluripersonales. No obstante, las unipersonales o las de binomio, sí podrían incorporar medidas de acción afirmativa como por ejemplo, la de si la candidatura principal es de uno u otro sexo, la suplencia, sea llenada por una persona del otro sexo. De igual forma, para el caso de binomios, podrían establecerse este mismo esquema.

se convoquen las elecciones. (Ley Orgánica Electoral del Ecuador y de las Organizaciones Políticas, Código de la Democracia Art. 150 numeral 2 inciso segundo).

³Ley Orgánica Electoral del Ecuador y de las Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, en el artículo 164 dispone para la adjudicación de escaños en las listas de asambleístas, se utilizará el siguiente procedimiento:

1. La suma total de los votos válidos se divide para el número de escaños que corresponda obteniéndose como resultado el cociente distribuidor.
2. La votación obtenida por cada uno de los candidatos sin diferenciar los votos de lista de los de entre listas se sumará para establecer la votación alcanzada por cada lista;
3. Se divide el total de los votos válidos de cada lista para el cociente distribuidor; y se adjudicarán un puesto por cada vez que alcance esa cantidad;
4. Los escaños que falten por consignar, corresponderán a las listas que hayan alcanzado las más altas aproximaciones decimales del cociente obtenido mediante la operación del numeral anterior, considerando cuatro cifras; en esta comparación se incluirán a las listas a las que ya se haya asignado algún escaño por número entero que tengan valores residuales luego del ejercicio anterior; y,
5. Una vez determinados y adjudicados los escaños que corresponden a cada lista se asignará estos a los candidatos más votados de dicha lista, es decir quienes tengan la más alta votación uninominal dentro de cada lista. Si una lista hubiera alcanzado varios escaños, estos se asignarán a los candidatos que más alta votación hayan alcanzado, en orden descendente. En caso de empate entre dos o más candidatos y quede un solo escaño por adjudicar, se procederá a sorteo entre los candidatos con igual votación cumpliendo el principio establecido en el artículo 165.

Para complementar, se cita el segundo inciso del artículo 165 de la misma Ley, el cual expresa que de producirse empate por el último escaño entre candidatos del mismo sexo se procederá a sortear la ganadora o el ganador entre quienes se encuentren en esta situación. Si entre los empatados se encuentra una mujer, tendrá preferencia en la adjudicación en aplicación de las medidas de acción afirmativa y los principios de equidad y paridad que reconocen la Constitución y la ley, para que ésta ocupe dicho escaño.

En todo caso, como se dijo, la cuota tiene más clara comprensión en las listas de candidaturas pluripersonales, como lo es en el caso que se analiza.

Como se verificará más adelante, el efecto de la cuota en Ecuador, el cincuenta por ciento que es la más alta en América Latina, ha tenido mayor efectividad en las circunscripciones electorales medianas y en las grandes, es decir, en las que tienen entre seis y nueve y las que tienen más de diez escaños a elegir.

La cuota en las circunscripciones electorales pequeñas, esto es, en las que tienen entre dos y cinco escaños, no ha logrado contribuir sustancialmente para el cumplimiento del objetivo de la ley, en el sentido de propender a la elección de mujeres.

Lo dicho se verifica porque en las elecciones del año 2006 y en las del 2009 los porcentajes de mujeres electas fueron menores que en las circunscripciones electorales mediana y grandes.

La elección de mujeres en las circunscripciones pequeñas, dependió de la ubicación que tuvieron en la lista (primer puesto) y la votación de la organización política (a mayor votación, más escaños que permitían lograr escaños para ubicaciones después del primer puesto).

En datos globales, en las dos elecciones analizadas, las circunscripciones grandes eligieron el más alto porcentaje de mujeres, seguido por la circunscripción mediana y en ambas elecciones, el menor porcentaje de mujeres electas estuvo en las circunscripciones pequeñas.

En las elecciones del año 2006 las circunscripciones grandes eligieron el 46,88 % de mujeres y en el año 2009 el 43,18 % de mujeres, es decir, que se aproximaron más a la paridad en la elección; mientras que en las pequeñas, en el 2006 hubo el 15 % de mujeres electas y en el año 2009 el 25 % es decir, los porcentajes más alejados de la paridad en la elección.

Efecto de la votación abierta y la cuota de mujeres

En este análisis de la forma de votación establecida tanto para las elecciones del año 2006 como para las del 2009 fueron las de lista abierta, es decir, las que permiten votar por listas o entre listas.

Para el análisis se identificó la ubicación que tuvieron en la lista de candidaturas las personas que ganaron las elecciones, contrastado con el lugar en que, de acuerdo a la votación alcanzada, llegaron.

La hipótesis presentada al inicio de este trabajo es que las listas cerradas y bloqueadas favorecen la participación política de las mujeres, la misma que parece confirmarse, toda vez que si bien en las elecciones de los años 2006 y 2009 el mayor porcentaje de mujeres que tuvieron movilidad dentro de sus listas fue para mejorar su ubicación, pero también lo hicieron los hombres, al igual que el porcentaje de mujeres que empeoraron su posición fue similar al de los hombres, tanto más que en el caso de las mujeres, el porcentaje en que empeoraron su posición fue mucho mayor que el de los candidatos hombres.

Sin embargo de ello, los análisis generales que se hacen respecto a este elemento de los sistemas electorales, es que son las listas cerradas y bloqueadas las que más favorecen la elección de mujeres, en nuestro país se incrementó la elegibilidad pues existe la disposición constitucional de respetar la alternabilidad y secuencialidad entre hombres y mujeres y viceversa, en las listas pluripersonales, más aún si se trata de listas cerradas y bloqueadas.

A partir de los análisis de Simón Pachano en *La Representación Caótica*, donde demuestra que el voto entre listas permite el voto por individuos más que por listas por lo que “tiende a privilegiar las adscripciones personales por sobre las de carácter ideológico” (Pachano,1998: 57) hecho que se evidencia en las elecciones 2006 y 2009 por una parte, en la dispersión del voto, por el número de partidos que obtuvieron escaños y por la movilidad que tuvieron candidatas y candidatos dentro de su misma lista.

Ambas elecciones muestran comportamientos contradictorios, en una, la movilidad favoreció la elección de mujeres, en la otra, no las favoreció; razón por la que, no puede darse una afirmación categórica de si esta forma de votación, por lista abierta, favorece o no la elección de mujeres.

En principio, las listas cerradas y bloqueadas aplicando los principios de alternancia y secuencia, tendrían que contribuir a la elección de mujeres, siempre que sean circunscripciones electorales grandes o medianas. Lo que sucede, es que el actual sistema electoral ecuatoriano, no dispone como forma de votación, la lista cerrada y bloqueada.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS

Análisis de los resultados electorales de la Asamblea Nacional, en los años 2006 y 2009

De acuerdo a la distinción que formulan Eva Anduiza y Agustí Bosch (Anduiza y Bosch,2007) sobre la metodología para el análisis que fuera explicada al inicio de este trabajo, el presente estudio se mantiene a un nivel descriptivo, en cuanto a las candidaturas y elección de las mujeres.

En este sentido, a continuación, se presenta información sobre los resultados oficiales proclamados por los órganos electorales encargados de la organización del proceso electoral del año 2006 a la diputación tanto en circunscripciones electorales provinciales y a nivel nacional. Adicionalmente, se hará referencia a otros factores como la ubicación de las personas candidatizadas y el tipo de elección.

Contexto de las elecciones 2006

La década precedente, fue de gran inestabilidad política, pues tres Presidentes de la República (Abdalá Bucaram, Jamil Mahuad y Lucio Gutiérrez) no concluyeron el periodo para el que fueron electos. Alfredo Palacio, asumió por sucesión y fue posesionado por el Congreso de esa época, luego que en el año 2005 el Coronel Lucio Gutiérrez fuera separado de la presidencia de la República tras levantamientos ciudadanos.

Los ofrecimientos de *refundar el país*, formulados por el ex Vicepresidente de la República, Alfredo Palacio, quien asumió el poder, no fueron efectivizados y los habitantes del Ecuador, no sintieron que se haya operado un verdadero cambio de las condiciones preexistentes.

Para entonces, el Congreso Nacional, atravesaba por un progresivo desgaste que de su imagen ante la ciudadanía en general, al punto que el Movimiento Patria Altiva I Soberana, que auspició como candidato a la Presidencia de la República a Rafael Correa

Delgado, quien resultó ganador de las elecciones en el 2006 no presentó listas de candidaturas al Legislativo.

En consecuencia, la organización política de su contendor, el PRIAN, obtuvo una gran presencia en el Congreso Nacional, con 28 diputadas y diputados.

Contexto de las elecciones 2009

La Constitución del año 2008 elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente, en la cual, el partido de gobierno, tuvo mayoría absoluta, fue aprobada por Referéndum que aprobó también el Régimen de Transición que estableció normas para las elecciones generales de todos los cargos de elección, que debían darse en el año 2009.

La Constitución aprobada permitió la reelección del Presidente de la República y quien estaba en funciones, postuló y fue reelecto.

Características del sistema electoral vigente en el año 2006

Para las elecciones del Congreso Nacional, se aplicó el sistema de representación proporcional, hubo 22 circunscripciones electorales grandes, medianas y pequeñas, la forma de la lista y la forma de votación de acuerdo a la Constitución de la República vigente, permitía el voto por lista o entre listas fue por listas abiertas y el método de aplicación del método de Ponderador Exacto.

En relación a las medidas de acción afirmativa, las listas de candidaturas plurinominales, debieron incorporar al menos un 45 % mínimo de mujeres, que debían estar ubicadas en forma alternada y secuencial, pero como había ocurrido en otros procesos electorales, tampoco se respetó los principios de alternancia y de secuencia en dichas listas pluripersonales, a pesar de las demandas de las mujeres para que éstos se cumplan.

Características del sistema electoral vigente en el año 2009

Para las elecciones de la Asamblea Nacional, se aplicó el sistema de representación proporcional, hubo 26 circunscripciones electorales entre grandes, medianas y pequeñas,

una nacional y tres del exterior, la forma de la lista y la forma de votación de acuerdo a la Constitución de la República vigente, permitía el voto por lista o entre listas fue por listas abiertas y el método de aplicación del método Webster.

En cuanto a las medidas de acción afirmativa, aplicables, las listas de candidaturas plurinominales, debieron incorporar el 50 % mínimo de mujeres, que debían estar ubicadas en forma alternada y secuencial, aspecto que sí se respetó en estas elecciones.

Principio de representación año 2006

Una de las hipótesis de este trabajo, basada en planteamientos doctrinarios como el de Line Barreiro y otras, Matlan y Shvedova, se refieren a que el principio de representación proporcional es el que más favorece la representación de las mujeres.

En las elecciones parlamentarias del año 2006 se aplicó el principio de representación proporcional, en cumplimiento de la disposición constitucional de la época; pero para contrastar la aplicación de los dos principios de representación, se formuló el correspondiente cuadro de los resultados electorales que se hubieran dado si se hubiera aplicado el principio de mayoría, de dichos resultados, se obtuvo el cuadro de resumen que consta a continuación.

Cuadro No. 2. Aplicación de los principios de representación proporcional y de mayoría, en las elecciones parlamentarias del año 2006

PRINCIPIOS DE				REPRESENTACIÓN				
AÑO	MAYORÍA				PROPORCIONAL			
	HOMBRES	%	MUJERES	%	HOMBRES	%	MUJERES	%
2006	67	67,00%	33	33,00%	76	76,00%	24	24,00%

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

Los datos que constan a la derecha del cuadro, son los resultados que se dieron en dicha elección, esto es, 24 mujeres lo cual equivale al 24 % del total de diputaciones. Los datos que constan a la izquierda son los que se hubieran dado si se hubiera aplicado el principio

de representación por mayoría, cuyo resultado hubiera sido de 33 mujeres electas equivalente al 33 % del número total de integrantes del Congreso.

Notamos que en este caso, la aplicación del principio de mayoría, hubiera sido más favorable a la elección de mujeres.

Debe notarse que en este proceso electoral, el porcentaje mínimo de mujeres en las listas pluripersonales fue de 45 % pero no se respetó el principio de alternancia y secuencia y el encabezamiento de las listas por mujeres, fue del 14,45 %.

Principio de representación año 2009

En las elecciones parlamentarias del año 2009 también se aplicó el principio de representación proporcional, el mismo que también se mantiene en la Constitución vigente. De igual forma, para contrastar la aplicación de los dos principios de representación, se formuló el correspondiente cuadro de los resultados electorales que se hubieran dado si se hubiera aplicado el principio de mayoría, de dichos resultados se obtuvo el cuadro de resumen que consta a continuación.

Cuadro No. 3

Aplicación de los principios de representación proporcional y de mayoría, en las elecciones parlamentarias del año 2009

PRINCIPIOS DE REPRESENTACIÓN								
AÑO	MAYORÍA				PROPORCIONAL			
	HOMBRES	%	MUJERES	%	HOMBRES	%	MUJERES	%
2009	72	58,06%	52	41,94%	84	67,74%	40	32,26 %

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

Los datos que constan a la derecha del cuadro, son los resultados que se dieron en dicha elección, esto es, 40 mujeres lo cual equivale al 67,74 % del total de diputaciones. Los datos que constan a la izquierda son los que se hubieran dado si se hubiera aplicado el principio de mayoría, cuyo resultado hubiera sido de 52 mujeres electas equivalente al 41,94 % del número total de integrantes de la Asamblea Nacional.

Notamos que en este caso, la aplicación del principio de mayoría, también hubiera sido más favorable a la elección de mujeres.

Debe notarse que en este proceso electoral, el porcentaje mínimo de mujeres en las listas pluripersonales fue de 50 % donde sí se respetó el principio de alternancia y secuencia y el encabezamiento de las listas por mujeres, fue del 15,08 %.

Resultados de la participación de las mujeres en las elecciones legislativas 2006 y 2009

Los análisis se hacen desde la ubicación y el número de escaños obtenidos por la organización política, no se analizan las cualidades o capacidades de la persona candidata, ni factores sociales que pudieran haber intervenido.

Circunscripciones electorales, año 2006

En estas elecciones, en Ecuador, las circunscripciones electorales de diversos tamaños coincidieron con la división geográfica del país, esto es, por provincias, que de acuerdo al número de habitantes de las mismas, es lo que determina el número de escaños a elegir.

Para las elecciones del año 2006 hubo un total de 22 circunscripciones, esto es, 2 circunscripciones grandes, 1 mediana y 19 pequeñas, en las que se eligieron un total de 100 diputados y diputadas.

Circunscripciones electorales, año 2009

En estas elecciones, en Ecuador, las circunscripciones electorales de diversos tamaños, también coincidieron con la división geográfica del país, esto es, por provincias, que de acuerdo al número de habitantes de las mismas se establece el número de escaños a elegir.

Para las elecciones del año 2009 se incrementaron dos circunscripciones electorales de 22 a 26; incremento que se dio en las circunscripciones de tres escaños.

En estas elecciones se contó con dos tipos de circunscripciones electorales adicionales, las cuales fueron: 1 de Asambleístas Nacionales y 3 de Asambleístas del Exterior, correspondientes a América Latina y Caribe, Estados Unidos y Canadá; y, Europa, Asia y Oceanía.

El total de personas electas para integrar la Asamblea Nacional fue de 124 Asambleístas.

Circunscripciones grandes más de 10 escaños. Año 2006

Cuadro No. 4. Número de personas electas por organización política
Circunscripción de 18 escaños. Elecciones 2006

CIRCUNSCRIPCIÓN DE 18 ESCAÑOS					
Circunscripción	No. escaños	Organización Política	No. personas electas	No. Hombres electos	No. Mujeres electas
Guayas	18	PRIAN	7	2	4
		PSC	5	3	2
		PRE	2	1	1
		RED	1	0	1
		PSP	3	2	1

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 18 escaños.- En la circunscripción electoral más grande que es Guayas, se encuentra el mayor porcentaje de mujeres electas por circunscripción electoral, que corresponde al 55,55 % en donde resultaron 10 mujeres electas de los 18 escaños en disputa.

En este porcentaje tendría incidencia, tanto la magnitud partidista como el encabezamiento de la lista pues en esta provincia, la primera fuerza fue el PRIAN que logró 7 escaños, de los cuales 5 eran mujeres que estuvieron ubicadas en los primeros puestos. Otro de los partidos que logró escaños fue el PSC que obtuvo 5 escaños, de los cuales 2 eran mujeres.

Otros casos son el PRE que logró 2 escaños, uno de los cuales era una mujer que se ubicó en el segundo lugar de la lista. La RED logró 1 escaño con 1 mujer que encabezó la lista y el PSP que logró un escaño de una mujer ubicada en el tercer puesto de la lista y que llegó en primer lugar de votación en su propia lista.

Circunscripciones grandes más de 10 escaños. Año 2009

Cuadro No. 5. Número de personas electas por organización política en circunscripción de 17 escaños. Elecciones 2009

CIRCUNSCRIPCIÓN DE 17 ESCAÑOS					
Circunscripción	No. escaños	Organización Política	No. personas electas	No. Hombres electos	No. Mujeres electas
Guayas	17	MPAIS	7	3	4
		PSC/MCMG	7	3	4
		PRIAN	1	1	0
		PSP	1	1	0
		PRE	1	0	1

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 18 escaños.- La circunscripción electoral más grande siguió siendo Guayas, donde se encuentra el mayor porcentaje de mujeres por distrito es el 52,94 % en donde resultaron 9 mujeres electas de los 17 escaños en disputa.

En este porcentaje, también tendría incidencia, tanto la magnitud partidista como el encabezamiento de la lista pues el Movimiento PAIS logró 7 escaños, 4 de los cuales fueron mujeres ubicadas en los primeros puestos de la lista; dos mujeres del Partido Social Cristiano que también logró 7 escaños, de los cuales 4 fueron mujeres, también ubicadas en los primeros puestos.

Otros casos son el Partido Renovador Institucional Acción Nacional que logró 1 escaño, ocupado por un hombre ubicado en el primer puesto de la lista.

El Partido Sociedad Patriótica que logró el escaño del hombre que encabezó la lista; y el Partido Roldosista Ecuatoriano, 1 escaño de la mujer que encabezó la lista.

Cuadro No. 6. Número de personas electas por organización política Circunscripción de 14 escaños. Elecciones 2006

CIRCUNSCRIPCIÓN DE 14 ESAÑOS					
Circunscripción	No. escaños	Organización política	No. personas electas	No. hombres electos	No. Mujeres electas
Pichincha	14	ID/RED	5	3	2
		PRIAN	4	3	1
		PSP	2	1	1
		PSC	1	0	1
		UDC	1	1	0
		MPD	1	1	0

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 14 escaños.- En la otra circunscripción grande que es Pichincha resultó con el 35,71 % de mujeres electas, es decir 5 de los 14 escaños en disputa, de las cuales, de la alianza ID/RED que logró 4 escaños, 2 eran mujeres, ubicadas en el primero y tercer puesto.

El PRIAN que también logró 4 puestos con una mujer ubicada en el cuarto puesto y PSP y PSC que obtuvieron 1 escaño cada uno, en ambos casos, mujeres fueron quienes encabezaron la listas.

Vemos que la ubicación en la lista, incide en la obtención de los escaños.

Cuadro No. 7. Número de personas electas por organización política en circunscripción de 15 escaños. Elecciones 2009

Circunscripción	No. escaños	Organización política	No. Personas electas	No. de hombres electos	No. de mujeres electas
Nacional	15	MPAIS	7	3	4
		PSP	3	2	1
		PSC	2	1	1
		PRIAN	1	1	0
		PRE	1	1	0
		MPD	1	1	0

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

Circunscripción de 15 escaños.- Esta corresponde a las y los asambleístas nacionales entre los que resultaron ganadoras 6 mujeres, lo que equivale al 40 % de las personas electas, siendo que este porcentaje corresponde al Movimiento que obtuvo el mayor número de escaños, es decir, que de los siete puestos obtenidos por este Movimiento, cuatro fueron mujeres, lo que nos lleva a determinar que la magnitud partidista y la ubicación de las candidatas desde el inicio de la lista en una circunscripción grande, determinó tal porcentaje.

El resto de electos fueron hombres, los tres del Movimiento político antes mencionado y otros cinco de diversas organizaciones políticas, vale decir, que los otros cinco asambleístas electos, encabezaron sus respectivas listas de candidaturas.

Cuadro No. 8. Número de personas electas por organización política en circunscripción de 12 escaños. Elecciones 2009

Circunscripción	No. escaños	Organización política	No. Personas electas	No. de hombres	No. de mujeres
Pichincha	12	MPAIS	7	3	4
		PSP	1	1	0
		MMIN/MV	1	1	0
		MCND	1	1	0
		ID	1	1	0
		PRIAN	1	1	0

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 12 escaños.- En la otra circunscripción grande que es Pichincha resultó con el 33,33 % de mujeres electas, es decir 4 de los 12 escaños en disputa; de los cuales, el Movimiento PAIS logró 7 escaños, 4 de los cuales fueron mujeres, ubicadas de forma alternada y secuencial en los primeros puestos.

Las otras cinco organizaciones políticas que obtuvieron escaños, los obtuvieron en quienes encabezaron las respectivas listas de candidaturas, todas ellas encabezadas por hombres.

En este caso, también la magnitud partidista en una circunscripción electoral grande, determinó un mayor porcentaje de mujeres electas.

Circunscripciones medianas de 6 a 10 escaños. Año 2006

Cuadro No. 9. Número de personas electas por organización política
Circunscripción de 8 escaños. Elecciones 2006

CIRCUNSCRIPCIÓN DE 8 ESCAÑOS					
Circunscripción	No. escaños	Organización política	No. personas electas	No. hombres electos	No. Mujeres electas
Manabí	8	PRIAN	4	3	1
		PSC	1	1	0
		PRE	1	1	0
		UDC	1	1	0
		PSP	1	0	1

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 8 escaños.- La circunscripción electoral que le sigue en tamaño, es Manabí con 8 escaños en disputa, de los cuales 2 fueron ocupados por mujeres lo que equivale al 25 %. El PRIAN logró 4 escaños de los cuales 1 era mujer, ubicada en el cuarto puesto de la

lista, lo que deja ver que en este caso, es la magnitud partidista es la que permitió este escaño para una mujer pues los tres primeros puestos fueron ocupados por hombres.

El PSP logró 1 escaño ocupado por una mujer, que encabezó la lista del Partido Sociedad Patriótica.

En este caso, se evidencia que en esta circunscripción, tanto la magnitud partidista como la ubicación en la lista, fueron factores que incidieron en la elección.

Circunscripción mediana de 6 a 10 escaños. Año 2009

Cuadro No. 10. Número de personas electas por organización política en circunscripción de 8 escaños. Elecciones 2009

Circunscripción	No. escaños	Organización política	No. Personas electas	No. de hombres	No. de mujeres
Manabí	8	MPAIS	3	1	2
		PSP	1	1	0
		MP/MMIN	1	1	0
		PSC	1	1	0
		PRE	1	0	1
		PRIAN	1	1	0

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 8 escaños.- La circunscripción electoral que le sigue en tamaño, es Manabí con 8 escaños en disputa, de los cuales 3 fueron ocupados por mujeres.

El Movimiento PAIS logró tres escaños de los cuales 2 fueron mujeres, ubicadas en el segundo y cuarto puesto en la lista, lo que deja ver que en este caso, es la magnitud partidista la que permitió dos escaños para las mujeres.

Los otros cinco escaños fueron para diferentes organizaciones políticas que obtuvieron escaños para quienes encabezaron las respectivas listas de candidaturas, entre las cuales se encontraba una mujer, como es el caso del Partido Roldosista Ecuatoriano.

Circunscripciones pequeñas de 1 a 5 escaños. Año 2006

**Cuadro No. 11. Número de personas electas por organización política
Circunscripción de 5 escaños. Elecciones 2006**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE 5 ESCAÑOS					
Circunscripción	No. escaños	Organización política	No. personas electas	No. Hombres electos	No. Mujeres electas
Azuay	5	PSP	1	1	0
		MCNP	1	1	0
		PSC	1	1	0
		ID-RED	1	1	0
		PRIAN	1	1	0
Los Ríos	5	PSP	3	2	1
		PRIAN	1	0	1
		PRE	1	1	0

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 5 escaños.- Hubo 2 circunscripciones de 5 escaños en los cuales, 1 tuvo representación de mujeres (Los Ríos por el PSP y el PRIAN) en el cual se eligieron 2 mujeres, la una que encabezó la lista y la otra que estuvo ubicada en el segundo puesto y que llegó en el tercero lugar en votación de la lista, la que logró 3 escaños pudiendo ingresar.

**Cuadro No. 12. Número de personas electas por organización política
Circunscripción de 4 escaños. Elecciones 2006**

CIRCUNSCRIPCIONES DE 4 ESCAÑOS					
Circunscripción	No. Escaños	Organización política	No. personas electas	No. Hombres electos	No. Mujeres electas
Chimborazo	4	PSP	2	2	0
		PRIAN	1	1	0
		MUPP-NP	1	1	0
Cotopaxi	4	NUPP-NP	1	1	0
		PSP/MIRC	1	1	0
		ID	1	1	0
		PSC	1	1	0
El Oro	4	PSC	1	1	0
		PRIAN	1	1	0
		ID/RED	1	1	0
		PRE	1	0	1
Esmeraldas	4	PRIAN	2	2	0
		PRE	1	1	0
		MPD	1	1	0
Loja	4	ARE	1	1	0
		PRIAN	1	1	0
		ID/RED	1	1	0
		PSC	1	1	0
Tungurahua	4	PSP	2	1	1
		PRIAN	1	1	0
		PSC/UDC	1	1	0

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 4 escaños.- De 6 circunscripciones de 4 escaños, únicamente dos tienen mujeres electas, en ellos, una mujer encabezó una lista (El Oro, por el PRE) y en el otro caso la mujer está en el segundo puesto de la organización política que logró dos escaños (Tungurahua, por el PSP).

En este caso, lo que incidió fue el encabezamiento de la lista y la magnitud partidista.

Cuadro No. 13. Número de personas electas por organización política
Circunscripción de 3 escaños. Elecciones 2006

CIRCUNSCRIPCIONES DE 3 ESCAÑOS					
Circunscripción	No. escaños	Organización política	No. personas electas	No. hombres electos	No. mujeres electas
Bolívar	3	PSP	2	2	0
		MUPP-NP	1	1	0
Cañar	3	PSP	1	1	0
		ID/RED	1	1	0
		MUPP-NP	1	1	0
Carchi	3	PRIAN	1	1	0
		PRIAN	1	1	0
		UDC/MSC	1	1	0
Imbabura	3	PRIAN	1	1	0
		PS-FA/MUPP-NP	1	0	1
		ID/RED	1	1	0

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 3 escaños.- En los 4 distritos de 3 escaños sólo 1 de ellos tuvo representación de una mujer, (Imbabura PS-FA/MUPP-NP), que encabezó la lista.

La ubicación en la lista, fue determinante para la obtención del escaño.

Cuadro No. 14. Número de personas electas por organización política
Circunscripción de 2 escaños. Elecciones 2006

CIRCUNSCRIPCIONES DE 2 ESCAÑOS					
Circunscripción	No. escaños	Organización política	No. personas electas	No. hombres electos	No. Mujeres electas
Galápagos	2	PSC	1	1	0
		UDC/ID	1	1	0
Morona Santiago	2	PSP	1	1	0
		MUPP-NP	1	0	1
Napo	2	PSP	2	1	1
Orellana	2	PSP	1	0	1
		PRIAN/PS-FA/MOA	1	1	0
Pastaza	2	PSP	1	1	0
		MPD	1	0	1
Sucumbíos	2	PSP	1	1	0
		PRIAN	1	1	0
Zamora Chinchipe	2	MUPP-NP	1	1	0
		UDC/RED	1	1	0

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 2 escaños.- El caso de los distritos pequeños, concretamente de los 7 distritos que eligen 2 escaños cada uno; 4 de ellos tuvieron 1 mujer electa, respectivamente. En otros 3 casos no hubo ninguna mujer electa.

Cabe señalar que las provincias de Galápagos y Sucumbíos no tuvieron ninguna lista encabezada por una mujer, la otra provincia Zamora Chinchipe, tuvo 4 de 9 listas encabezadas por una mujer aunque ninguna de estas listas logró escaños.

De las mencionadas tres provincias que tuvieron mujeres electas, dos tuvieron mujeres en el primer puesto de la lista, la otra provincia tuvo a una mujer en el segundo puesto de la lista que obtuvo los dos escaños y la otra provincia que tuvo una mujer en el segundo puesto de la lista y llegó en primer puesto de votación de la misma lista.

Las tres provincias que no tuvieron ninguna mujer electa, dos de ellas, no tuvieron ninguna lista encabezada por mujeres (Galápagos y Sucumbíos).

Circunscripciones pequeñas de 1 a 5 escaños. Año 2009

Cuadro No. 15. Número de personas electas por organización política en circunscripción de 5 escaños. Elecciones 2009

Circunscripción	No. escaños	Organización política	No. Personas electas	No. de hombres electos	No. de mujeres electas
Azuay	5	MPAIS/MED	3	1	2
		PSP	1	1	0
		MI/PS-FA/ID/MOPA	1	1	0
Los Ríos	5	MPAIS	3	2	1
		PSP	2	1	1

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 5 escaños.- Hubo 2 circunscripciones de 5 escaños en los cuales sí hubo representación de mujeres.

En Azuay se eligieron 2 mujeres, la una que encabezó la lista y la otra que estuvo ubicada en el tercer puesto pero llegó en el segundo lugar en votación de la lista.

En la provincia de Los Ríos, las dos mujeres que lograron escaños, estuvieron ubicadas en el segundo puesto en la lista de candidaturas de las dos organizaciones políticas que lograron dos escaños cada una.

Lo anterior implica que el cumplimiento de los principios de alternancia y secuencia, fue un factor determinante para que, con la votación obtenida, las dos mujeres ubicadas en el segundo puesto, logren los respectivos escaños.

Cuadro No. 16. Número de personas electas por organización política en circunscripción de 4 escaños. Elecciones 2009

Circunscripción	No. escaños	Organización política	No. Personas electas	No. de hombres	No. de mujeres
Chimborazo	4	MPAIS	2	2	0
		PSP	1	1	0
		MIAY	1	1	0
Cotopaxi	4	MUPP-NP	1	0	1
		MPAIS	1	1	0
		MPD	1	1	0
		PSP	1	1	0
El Oro	4	MPAIS	2	2	0
		PSC	1	1	0
		MAR	1	0	1
Esmeraldas	4	MPAIS	2	2	0
		MPD	1	1	0
		PRIAN	1	1	0
Loja	4	MPAIS	2	2	0
		CC	1	1	0
		ARE/APLA	1	0	1
Tungurahua	4	MPAIS/ID/PS-FA	2	1	1
		PSP	1	1	0
		PRIAN	1	1	0

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 4 escaños.- De 6 circunscripciones de 4 escaños, cuatro de ellas tienen mujeres electas, entre ellos, tres mujeres que encabezaron sus respectivas listas, una en Cotopaxi por el Movimiento Unidad Plurinacional Pachakútik, la otra en El Oro por el Movimiento MAR y la otra en Loja por la Alianza ARE/APLA.

En estas circunscripciones cabe destacar la movilidad en los puestos pues, en Chimborazo por ejemplo, el Movimiento PAIS colocó dos escaños que fueron ocupados por los candidatos del primer y el tercer puesto en la lista, es decir que el candidato

ubicado en el tercero, obtuvo mayor votación que la candidata ubicada en el segundo lugar de la lista. Lo mismo ocurrió en Esmeraldas donde logró escaño el primero de la lista y el candidato que estuvo en tercer puesto que en votación llegó en segundo lugar.

En el caso de Tungurahua la candidata ubicada en el cuarto puesto en la lista, obtuvo la votación que la ubicó en el segundo puesto de llegada, con lo cual logró un escaño.

Cuadro No. 17. Número de personas electas por organización política en circunscripción de 3 escaños. Elecciones 2009

Circunscripción	No. escaños	Organización política	No. Personas electas	No. de hombres	No. de mujeres
Bolívar	3	PSP	1	1	0
		MIOSA	1	1	0
		MPAIS	1	1	0
Cañar	3	MPAIS	1	1	0
		MPD/MUC/MNCS	1	0	1
		PSP	1	1	0
Carchi	3	MPAIS	1	1	0
		MSC	1	1	0
		ID	1	1	0
Imbabura	3	MPAIS	2	1	1
		MPD	1	1	0
Santa Elena	3	MPAIS	2	1	1
		MMIN	1	1	0
Santo Domingo	3	MPAIS	2	1	1
		PSP	1	1	0

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 3 escaños.- En las 6 circunscripciones de 3 escaños, en 4 de ellos hubo representación de una mujer. En Cañar, Imbabura y Santo Domingo, las mujeres electas encabezaron la

sus respectivas listas. En la provincia de Santa Elena logró un escaño la candidata que estuvo ubicada en el segundo puesto de la lista, por lo que el cumplimiento de la alternancia y secuencia incidió en este hecho.

Cuadro No. 18. Número de personas electas por organización política en circunscripción de 2 escaños. Elecciones 2009

Circunscripción	No. escaños	Organización política	No. Personas electas	No. de hombres	No. de mujeres
Galápagos	2	MPAIS	1	1	0
		MMIN/MGA	1	1	0
Morona Santiago	2	MUPP-NP	1	0	1
		MPAIS	1	1	0
Napo	2	PSP	1	0	1
		MMIN/ID/MPD/FN	1	1	0
Orellana	2	PSP	1	1	0
		MUPP-NP	1	0	1
Pastaza	2	PSP	1	1	0
		MIUP	1	1	0
Sucumbíos	2	MPAIS	1	1	0
		PSP/MUSHUKINTI	1	1	0
Zamora Chinchipe	2	MPAIS	1	0	1
		MUPP-NP/MPD	1	1	0
América Latina y Caribe	2	MPAIS	1	1	0
		PRIAN/MHE	1	1	0
EE UU y Canadá	2	MPAIS	2	1	1
Europa, Asia y Oceanía	2	MPAIS	2	1	1

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

De 2 escaños.- El caso de los distritos pequeños, concretamente de las 10 circunscripciones que eligen 2 escaños, de los cuales 6 tuvieron 1 mujer electa, respectivamente. En otros casos no hubo ninguna electa.

Cabe señalar que de estos cuatro distritos que son Galápagos, Pastaza, Sucumbíos y América Latina y Caribe, las listas que obtuvieron escaños, estuvieron encabezadas por hombres.

Por su parte, los distritos electorales de Morona Santiago, Napo; y, Europa, Asia y Oceanía en que uno de los escaños fue obtenido por una mujer, dichas listas fueron encabezadas por ellas.

El otro caso se dio en la circunscripción de Estados Unidos y Canadá, fue que ambos escaños fueron logrados por la misma organización política y por tanto, entró la candidata del segundo puesto, que de acuerdo a los principios de alternancia y secuencia, debieron estar ocupados por hombre y mujer o viceversa.

Cuadro No. 19. Número y porcentaje de mujeres electas por tamaño de las circunscripciones. Elecciones 2006

Tamaño de las circunscripciones	No. de personas electas	No. de mujeres electas	Porcentaje de mujeres electas
GRANDES (2)	32	15	46,88 %
MEDIANAS (1)	8	2	25,00 %
PEQUEÑAS (19)	60	9	15,00 %

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

En el cuadro de resumen que antecede, vemos que el tamaño de la circunscripción tiene relación directa con el número de mujeres electas.

En las circunscripciones más grandes, a pesar que son únicamente 2 tienen el mayor porcentaje de mujeres en relación al número de personas electas en dichas circunscripciones, en este caso: Guayas y Pichincha.

En la circunscripción mediana, que es Manabí que eligieron 8 escaños, el porcentaje de mujeres es del 25 %.

En las pequeñas, que eligieron entre 2 y 5 escaños, a pesar que son más en número, pues representan 19 circunscripciones y eligen un alto número de escaños, 60 en total, únicamente hay el 15 % de mujeres electas.

Los más bajos porcentajes están en las circunscripciones que eligen 3 y 2 escaños que tienen cada una el 16,66 % de mujeres, lo que equivale a 3 mujeres de un total de 36 escaños en estas circunscripciones.

Cuadro No. 20. Número y porcentaje de mujeres electas por tamaño de las circunscripciones. Elecciones 2009

Tamaño de las circunscripciones	Número de personas electas	Número de mujeres electas	Porcentaje de mujeres electas
GRANDES (3)	44	19	43,18 %
MEDIANAS (1)	8	3	37,50 %
PEQUEÑAS (24)	72	18	25,00 %

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

Como demuestran los cuadros anteriores, en las dos elecciones, el tamaño de la circunscripción sí incide en la elección de mujeres, en las más grandes, hay mayor número de mujeres electas, mientras que en las pequeñas, hay menor cantidad.

Formas de candidatura, año 2006

A continuación se presenta datos relacionados con las candidaturas pluripersonales o en listas, que son las que se encuentran integradas por dos o más personas, según el número de escaños que se vaya a elegir.

En Ecuador, en las elecciones del órgano legislativo, tanto en el año 2006 como en el 2009; las candidaturas fueron puestas a consideración de las electoras y electores, en la modalidad de listas abiertas, por la cual, las personas electoras, tuvieron la libertad de elegir candidatas o candidatos de su preferencia, de la misma lista o escogiendo entre listas, hasta el máximo de escaños a elegir en la circunscripción electoral.

Esta forma de votación se encuentra vigente desde la Constitución de la República de 1998 donde constó lo siguiente:

Art. 99.- En las elecciones pluripersonales los ciudadanos podrán seleccionar los candidatos de su preferencia, de una lista o entre listas. La ley conciliará este principio con el de la representación proporcional de las minorías.

Formas de candidatura, año 2009

En cuanto a la forma de candidatura en las elecciones del órgano legislativo, en el año 2009; también se aplicó la modalidad de listas abiertas, por la cual, como ya se dijo, las personas electoras, tienen la libertad de elegir candidatas o candidatos de su preferencia, de la misma lista o escogiendo entre listas, hasta el máximo de escaños a elegir en la circunscripción electoral.

La base jurídica de este elemento del sistema electoral ecuatoriano para este proceso estuvo en el artículo 5 del Régimen de Transición de la Constitución de la República, también aprobado en el referéndum, estableció la siguiente disposición a este respecto:

Art. 5.- (Forma de votación) Los electores escogerán los candidatos de su preferencia así:

1. En las papeletas de Presidente y Vicepresidente, Parlamentarios Andinos, Prefectos y Viceprefectos y Alcaldes, marcando en el casillero de la lista; y,
2. En las de Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Asambleístas del Exterior, Concejales y Miembros de Juntas Parroquiales Rurales, marcando en los casilleros de los candidatos de una o varias listas.

Forma de votación, año 2006

La forma como se realiza la votación, se encuentra íntimamente ligada a la forma de las candidaturas, de manera que, como en nuestro país la forma de candidatura es en listas abiertas, la forma en que se vota, también es por listas abiertas o entre listas.

De esta manera, en ambas elecciones que son objeto de estudio, las electoras y electores tuvieron la opción de escoger las candidaturas entre listas. Esta característica, permite lo que aquí se ha denominado como movilidad de las personas candidatas dentro de su propia lista, es decir, verificar si conservaron o no, el mismo lugar de la lista respecto al lugar que ocuparon según los resultados electorales. Para este efecto, se elaboró el siguiente cuadro:

Cuadro No. 21. Movilidad de hombres y mujeres. Elecciones 2006

2006 hombres			2006 mujeres		
Tipo de movilidad	No.	Porcentaje	Tipo de movilidad	No.	Porcentaje
Mejoraron	10	66,67 %	Mejoraron	7	70,00 %
Empeoraron	5	33,33 %	Empeoraron	3	30,00 %
TOTAL	15	100,00 %	TOTAL	10	100,00 %

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

El objetivo del cuadro es determinar en qué número y porcentaje se movilizaron las personas que resultaron electas, dentro de sus respectivas listas de candidaturas.

En el año 2006 en las veinte provincias del país, se eligieron 100 diputaciones, de las cuales, 26 fueron mujeres, lo que equivale al 26 % del total de diputaciones por elegir.

Esto da muestra de que la cuota en las listas, no garantizó similar porcentaje de representación de mujeres electas, pues para estas elecciones el porcentaje mínimo de mujeres en las listas pluripersonales fue del 45 %, pero las electas fueron el 26 %. No siendo la cuota, el único elemento determinante para estos resultados.

De las 26 mujeres electas, 16 conservaron el puesto que ocuparon en la lista, respecto del puesto de llegada; las 10 restantes, tuvieron movilidad, es decir, un 38,46 % mientras un 20,27 % de hombres tuvo movilidad en el universo de mujeres y de hombres, existe una diferencia entre los porcentajes.

En el universo de mujeres y de hombres, los porcentajes en que mejoraron la ubicación es de un 66,67 % los hombres y un 70 % las mujeres y empeoraron un 30 % de las mujeres frente a un 33,33 % de los hombres.

Para el caso de las mujeres, 3 de ellas bajaron un puesto (el 30 %) y 7 mejoraron su posición (70 %), dos de las cuales, subieron dos puestos respecto al de ubicación en la lista (de 4 al 2 y del 3 al 1) ambos casos en Guayas, la circunscripción más grande.

De los 10 casos en que hubo reubicación 6 casos son de Guayas, que como ya se dijo, es la circunscripción electoral más grande. De tales 6 casos, 5 fueron para mejorar la ubicación. El caso en que la electa bajó un puesto, se dio por intercambio con otra candidata de la misma lista que mejoró la ubicación de la 3 a la 2).

Los otros dos casos son de Pichincha que también es un distrito grande, en un caso subió un puesto y en el otro bajó un puesto.

Se evidencia que las circunscripciones electorales grandes son los que permiten mayormente, tal movilidad de las mujeres en la lista.

Forma de votación, año 2009

Como quedó indicado, la forma de votación, se encuentra íntimamente ligada a la forma de las candidaturas, de manera que, como en nuestro país la forma de candidatura es en listas abiertas, la forma en que se vota, también es por candidaturas que pueden ser escogidas de una misma lista o entre varias listas.

En hecho que las electoras y electores tengan la opción de escoger entre las candidaturas de las diversas listas, posibilitó también en estas elecciones del año 2009 la denominada movilidad de las personas candidatas dentro de su propia lista, esto es, la variación que pudo darse entre el puesto en que se ubicaron en la lista, con el puesto en el cual llegaron en relación a la votación obtenida.

Cuadro No. 22. Movilidad de hombres y mujeres en las elecciones 2009

2009 hombres			2009 mujeres		
Tipo de movilidad	No.	Porcentaje	Tipo de movilidad	No.	Porcentaje
Mejoraron	10	76,92 %	Mejoraron	9	60,00 %
Empeoraron	3	23,08 %	Empeoraron	6	40,00%
TOTAL	13	100 %	TOTAL	15	100 %

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

El propósito de este cuadro también es determinar en qué puestos estuvieron ubicadas las personas electas en sus respectivas listas.

En el año 2009 en las veinticuatro provincias del país, se eligieron 124 asambleístas, de los cuales, 40 fueron mujeres, lo que equivale al 32,26 % del total.

Una vez más puede mencionarse que el porcentaje de cuota de mujeres en las listas, no garantizó similar porcentaje de representación de mujeres, pues para estas elecciones el porcentaje mínimo de mujeres en las listas pluripersonales fue del 50 %,

pero llegó el 32,26 %. De igual manera, no puede asegurarse que la cuota, el único elemento determinante para tales resultados.

De las 40 mujeres electas, 25 conservaron el puesto que ocuparon en la lista respecto del puesto de llegada, esto es, el 62,5 % teniendo movilidad un 37,50 % mientras que el porcentaje de movilidad, en el total de hombres electos fue del 15,48 %. En el universo de mujeres y de hombres, los porcentajes en que los hombres mejoraron fue de un 77 % los hombres y un 60 % las mujeres, pero empeoraron un 40 % de las mujeres frente a un 23 % de los hombres.

En el caso de las mujeres, de las 15 que tuvieron movilidad 6 de entre las 15; bajaron un puesto (el 40,00 %) y 9 mejoraron su posición (60,00 %) 4 de las cuales, subieron un puesto, 3 subieron dos puestos respecto al de ubicación en la lista; y, dos de ellas, subieron tres puestos, subiendo del puesto 10 al 7 y del puesto 7 al 4. Ambos casos se dieron en circunscripciones electorales grandes.

De los 15 casos en que hubo reubicación 5 casos son de Guayas, que es la circunscripción más grande. De los referidos 5 casos, 3 fueron para mejorar la ubicación.

Se evidencia que los distritos grandes son los que permiten tal movilidad de las mujeres dentro de su propia lista.

En las elecciones del 2006 y del 2009 debido a la forma de votación, por listas viertas, se produjo movilidad de las candidatas y candidatos, dentro de su propia lista, no siendo significativo para la elección pues dicha movilidad se dio tanto para hombres como para mujeres.

Método de asignación de escaños, año 2006

En las elecciones del 2006 se aplicó el método de ponderador exacto, en el cual se divide el número de votos para el número de votos entre listas, se multiplica por el número de votos que la candidata o candidato obtuvo de manera personal, así se obtiene la votación entre listas ponderada. Luego, se suma el voto en plancha, más el voto ponderado y se obtiene la votación consolidada.

Método de asignación de escaños, año 2009

En las elecciones pluripersonales del año 2009 se aplicó el método de distribución de escaños, denominado Webster, establecido en el artículo 6 del Régimen de Transición, en

cuyo numeral 4 determina la forma en que se asignarán los escaños de asambleístas nacionales, utilizando divisores impares.

Esta modalidad de división, da como resultado, un sistema más distribuidor pues se requieren menos votos para optar por un escaño.

De acuerdo a los análisis, esta situación, sería menos propicia para la elección de mujeres, pues los escaños se distribuyen entre más organizaciones políticas, en las que logran el escaño quienes encabezan las listas, que generalmente, son hombres.

Otros análisis

Como propósito de este trabajo se estableció el analizar los elementos del sistema electoral ecuatoriano, no obstante, es importante conocer otras variables de la información recabada de este proceso electoral 2006 y 2009 tal es el caso de cómo se dio la elección de mujeres en las Regiones del país y por organizaciones políticas.

Encabezamiento de las listas pluripersonales, año 2006

El número total de listas de candidaturas al Congreso Nacional que fueron encabezadas por mujeres fue de 36; de las cuales, 10 mujeres que encabezaron listas resultaron electas, lo que equivale al 27,78 % el total de listas encabezadas por mujeres.

En cuanto al puesto en las listas, de las 19 organizaciones políticas que tuvieron mujeres electas en 10 de ellas, fueron mujeres quienes ocuparon el primer puesto en las listas, es decir en el 52,63 %.

Comparando estos dos porcentajes vemos que en el global, las organizaciones políticas no ubicaron mujeres en el primer puesto, un 14,45 % de mujeres y un 85,55 % de hombres de las listas a nivel nacional, mientras que ya en los resultados electorales, el 52,63 % de las listas que ubicaron mujeres en el primer puesto, sí obtuvieron escaños.

De acuerdo a los datos obtenidos en esta investigación, el encabezamiento de las listas sí incide en la elección de mujeres. Una limitante resulta del bajo porcentaje de mujeres que fueron ubicadas en el primer puesto de la lista.

Encabezamiento de las listas pluripersonales, año 2009

El número total de listas de candidaturas a la Asamblea en el año 2009 fue de 252, de las cuales, 38 fueron encabezadas por mujeres, esto es, el 15,08% de tales listas. De éstas, 13 resultaron electas, lo que equivale al 36,84 % el total de listas encabezadas por mujeres.

Estas cifras dan muestra que las mujeres que están en el encabezamiento de las listas, sí resultan electas, desvirtuando el mito de que se ubican hombres porque son “mejores candidatos”.

Por Regiones, año 2006

En este apartado, consta un cuadro de resumen del número y porcentaje de mujeres electas en cada Región del país.

Cuadro No. 23. Número y porcentaje de mujeres electas por Regiones. Elecciones 2006

REGIÓN	No. Personas electas	No. Mujeres electas	Porcentaje de mujeres
COSTA	39	15	38,46%
SIERRA	47	7	14,89%
ORIENTE	12	4	33,33%
INSULAR	2	0	00,00%
TOTALES	100	26	26,00%

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

Costa. En la Costa hay 5 provincias con distritos de 18; de 8; de 5 y dos de 4 escaños. En esta Región se eligió 39 escaños de los cuales, 15 fueron mujeres, lo que equivale al 38,46 %.

Cabe destacar que en la costa se encuentra la circunscripción electoral de mayor tamaño que es Guayas con 18 diputaciones que ocuparon 10 mujeres, básicamente por la magnitud partidista pues los dos partidos que obtienen la mayor cantidad de escaños (PRIAN 7 escaños y PSP 5 escaños) resultan electas 6 y 2 mujeres respectivamente.

La Costa sin Guayas, tenía 21 escaños de los cuales, 5 fueron ocupados por mujeres, que equivale al 23,80 %. El porcentaje de mujeres electas en Guayas, corresponde al 66,67 % del total de mujeres en la Región Costa.

Sierra. En esta región hay 10 provincias que disputan 47 escaños de los cuales, 7 fueron ocupados por mujeres, es decir, el 14,89 %.

En esta región se encuentra la provincia de Pichincha que tuvo 14 escaños de los cuales, 5 fueron ocupados por mujeres, es decir, el 71,43 % del total de las mujeres que lograron escaños en la Sierra, también atribuible a la magnitud partidista ya que la ID/RED logró 5 escaños entre los que había 2 mujeres; y el PRIAN que logró 4 escaños ingresando una mujer, las otras dos mujeres que lograron escaños, se encontraban encabezando sus respectivas listas.

La Sierra sin Pichincha, tenía 33 escaños de los cuales 2 fueron ocupados por mujeres, lo que equivale al 6,06 %.

Esto confirma que el tamaño de la circunscripción electoral y la magnitud partidista, sí inciden en la llegada de las mujeres a los cargos de elección popular.

Oriente. En esta región hay 6 provincias, todas de dos escaños, que eligieron 12 diputaciones en total, de los cuales, las mujeres electas fueron 4 lo que equivale al 33,33 %.

Galápagos. Tiene una única provincia de dos escaños que no tuvo ninguna mujer electa. Cabe indicar que ninguna de las 9 listas de esta provincia estuvo encabezada por mujeres, habiendo obtenido los escaños los primeros puestos de las listas PSC y UDC/ID.

Por Regiones, año 2009

En este apartado, consta un cuadro de resumen del número y porcentaje de mujeres electas en cada Región del país y en las circunscripciones Nacional y del exterior.

Cuadro No. 24. Número y porcentaje de mujeres electas por Regiones. Elecciones 2009

Región	No. Personas electas	No. Mujeres electas	Porcentaje de mujeres
COSTA	41	16	39,02
SIERRA	48	12	25,00
ORIENTE	12	4	33,33
INSULAR	2	0	00,00
NACIONAL	15	6	40,00
AMÉRICA LATINA Y CARIBE, EE UU Y CANADÁ Y EUROPA, ASIA Y OCEANÍA	6	2	33,33
TOTALES	124	40	32,26

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

Por organización política, año 2006

En este punto, consta un cuadro de resumen del número y porcentaje de mujeres electas por cada organización política que participó en estas elecciones.

Cuadro No. 25. Número y porcentaje de mujeres electas por Organizaciones Políticas. Elecciones 2006

ORGANIZACIONES POLÍTICAS	No. Personas electas	No. Mujeres electas	Porcentaje
PRIAN	28	8	28,57 %
PSP	24	6	25,00 %
PSC	13	3	2,07 %
ID/RED	11	2	18,18 %
PRE	6	2	33,33 %
MUPP NP	6	1	16,66 %
UDC	5	0	0,00 %
MPD	3	1	33,33 %
OTRAS	4	2	50,00 %
TOTALES	100	26	26,00 %

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

Partido renovador Institucional Acción Nacional – PRIAN. En estas elecciones la mayor fuerza política estuvo en el PRIAN que obtuvo 28 de los 100 escaños a nivel nacional, de los cuales, 8 fueron mujeres esto es, el 28,57 % la mayoría de las cuales es decir 5, fueron electas en Guayas. Las otras 3 mujeres ingresaron: una en Pichincha donde el partido logró 4 escaños en total, otra en Manabí donde logró 4 escaños; y, la otra en Los Ríos donde encabezó la lista.

Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero – PSP. Logró 24 escaños de los cuales 6 fueron mujeres lo que equivale al 25 %. Tres de las cuales ingresaron en las provincias en que el partido logró 2 y 3 escaños (Guayas, Los Ríos y Tungurahua). Las otras 3, encabezaron las listas (Manabí, Orellana y Pichincha).

Partido Social Cristiano, PSC. Obtuvo 13 escaños, 3 de los cuales eran mujeres, un 23,07 % es decir, dos de las cuales estuvieron en Guayas donde este Partido logró 5 escaños y la otra electa encabezó la lista en la provincia de Pichincha.

Alianza Izquierda democrática – Red Ética y Democrática -ID/RED. Logró 11 escaños de los cuales 2 fueron mujeres, que equivale al 18,18 %. Las dos mujeres que ingresaron fueron de Pichincha donde la ID/RED obtuvo 4 escaños.

Partido Roldosista Ecuatoriano – PRE. Obtuvo 6 escaños dos de los cuales, 2 fueron mujeres, que equivale al 33,33 % fueron mujeres la una encabezó lista en El Oro y la otra, fue el segundo lugar en la lista en Guayas donde el partido obtuvo dos escaños.

Movimiento Unidad Plurinacional Pachakútik - MUPP-NP. Logró 6 escaños, de entre ello, una mujer que equivale al 16,66 % ingresando la candidata que estuvo en el segundo puesto y que ocupó el primer lugar en votación de su lista en Morona Santiago.

Unión Demócrata Cristiana – UDC. Ingresó 5 diputados, de los cuales ninguna era mujer, de las listas en las listas que obtuvieron escaños en las diferentes provincias, ninguna fue encabezada por una mujer.

Movimiento Popular Democrático – MPD. Obtuvo 3 escaños de los cuales uno fue mujer, que equivale al 33,33 %, quien encabezó la lista en Pastaza.

Otras organizaciones políticas. Ocuparon 4 escaños, 2 de los cuales eran mujeres, esto es, un 50 %. Las dos mujeres electas, encabezaron sus respectivas listas.

En cuanto a las circunscripciones electorales, del análisis de los cuadros detallados, así como del cuadro de resumen de este capítulo, se evidencia que el tamaño del distrito sí influye en el porcentaje de mujeres electas.

Por organización política, año 2009

En este punto, consta un cuadro de resumen del número y porcentaje de mujeres electas por cada organización política que participó en estas elecciones, en el país.

Cuadro No. 26. Número y porcentaje de mujeres electas por Organización Política. Elecciones 2009

Organización Política	Número de personas electas	Número de mujeres electas	Porcentaje
MPAIS	59	24	40,68
PSC/MCMG	11	5	45,45
PRIAN	7	0	0,00
MPD	5	1	20,00
MINN	5	0	0,00
MUPP-NP	4	3	75,00
PRE	3	2	66,66
ID	2	0	0,00
OTRAS	9	2	22,22

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

Movimiento Patria Activa I Soberana – MPAIS. En estas elecciones la mayor fuerza política estuvo en el Movimiento PAIS que obtuvo 59 de los 124 escaños a nivel nacional, de los cuales 24 fueron mujeres esto es, el 40,68 % la mayoría de las cuales es decir 4, fueron electas en Guayas y otras 4 en Pichincha.

Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero – PSP. Logró 19 escaños de los cuales 3 fueron mujeres lo que equivale al 15,79 %. Una de las cuales estuvo en el segundo puesto de la lista en la provincia en que el partido logró dos escaños, la otra, en Napo que encabezó la lista; y, la tercera que ocupando en segundo lugar en la lista, entró en tercer puesto en votación, en Asambleaístas Nacionales en que este partido político obtuvo tres escaños.

Partido Social Cristiano, PSC. Obtuvo 11 escaños, 5 de los cuales eran mujeres, esto es, un 45,45 % es decir, 4 de las cuales estuvieron en Guayas donde este Partido logró 8 escaños y la otra electa estuvo en el segundo lugar de la lista de Asambleaístas Nacionales en que el partido logró 2 escaños.

Partido Renovador Institucional Acción Nacional. Obtuvo 7 escaños, ninguno de los cuales era mujer, lo que equivale al 00,00 %.

Movimiento Popular Democrática. Logró 5 escaños ninguno de los cuales fue mujer, que equivale al 00,00 %.

Movimiento Municipalista – MMIN. Logró 5 escaños, ninguno de los cuales fue mujer. Todos los ganadores, encabezaron sus respectivas listas.

Movimiento Unidad Plurinacional Pachakútik - MUPP-NP. Logró 4 escaños, tres de entre ellos fueron mujeres, lo que equivale al 75,00 % ingresando 2 las candidatas que estuvieron en el primer puesto de la lista y otra en el segundo puesto y que ocupó el primer lugar en votación de su lista en Orellana.

Partido Roldosista Ecuatoriano – PRE. Obtuvo 3 escaños 2 de los cuales fueron mujeres, que equivale al 33,33 % fueron mujeres, ambas encabezaron sus respectivas listas en Guayas y en Manabí.

Partido Izquierda Democrática. Tuve 2 escaños ninguno de los cuales fue mujer, los candidatos hombres que obtuvieron los escaños encabezaron las listas en Carchi y en Pichincha.

Otras organizaciones políticas. Ocuparon 9 escaños, 2 de los cuales eran mujeres, esto es, un 22,22 %. Las dos mujeres electas encabezaron sus respectivas listas en El Oro y en Loja.

CAPÍTULO V
BALANCE GENERAL, ANÁLISIS COMPARATIVOS

Principio de representación

Consta a continuación el cuadro comparativo respecto a lo que fueron los resultados electorales con la aplicación del principio de representación proporcional y los que hubieran sido, si se hubiera aplicado el principio de mayoría.

La que se formuló y que consta en el siguiente cuadro, es una aplicación simple y llana de ambos principios de representación con el propósito de contrastar las hipótesis respecto a que el principio de representación proporcional es más favorable a la elección de mujeres, aunque aplicados a los resultados electorales dados en Ecuador, dicen lo contrario.

Cuadro No. 27. Aplicación de los principios de representación proporcional y de mayoría, en las elecciones parlamentarias de los años 2006 y 2009

PRINCIPIOS DE REPRESENTACIÓN								
AÑO	MAYORÍA				PROPORCIONAL			
	HOMBRES	%	MUJERES	%	HOMBRES	%	MUJERES	
2006	67	67,00%	33	33,00%	76	76,00%	24	24,00 %
2009	72	58,06%	52	41,94%	84	67,74%	40	32,26 %

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

En las elecciones tanto del año 2006 como del 2009 la aplicación – simulada en este caso – del principio es el que más favorece la elección de mujeres, independientemente del cumplimiento de la alternancia y la secuencia pues en la primera elección no se aplicó y en el segundo sí.

Cabe señalar que el principio de representación proporcional se concibe como más democrático pues distribuye los escaños entre las fuerzas políticas que se presentan a la lid electoral además de asegurar de mejor manera la proporcionalidad. Precisamente, una de las críticas al principio de mayoría es que el ganador se queda con todo, es decir que

con un determinado porcentaje de votos, por ejemplo, un cuarenta o cincuenta por ciento, la misma organización política puede obtener el ochenta o noventa por ciento de los escaños.

A pesar de esta comprobación en el caso ecuatoriano, el mandato constitucional en esta materia, fue y es expreso tanto en la Constitución de 1998 como en la del 2008 al establecer que se aplicará el principio de representación proporcional, artículos 99 y 116 respectivamente.

Una de las explicaciones al menor número y porcentaje de mujeres en la aplicación del principio proporcional es que, como los escaños se distribuyen entre diversos partidos o movimientos políticos, éstos recaen, de manera general, sobre las personas que tienen la mayor votación individual que generalmente son quienes encabezan las listas, que como ya se mencionó en capítulos anteriores, es ocupada, en un muy alto porcentaje, por hombres, esto es, en números cerrados, un 85 % en ambas elecciones.

Esto también nos lleva a determinar que la magnitud partidista también resulta determinante para la elección de mujeres, pues cuantos más escaños tenga una organización política, existen mayores posibilidades de que más mujeres logren escaños, más aún como en el sistema electoral ecuatoriano, donde a nivel constitucional se encuentra garantizada la ubicación alternada y secuencial entre mujeres y hombres, en las listas pluripersonales.

En resumen, la comprobación estrictamente numérica en ambos principios, es que en las elecciones del 2006 y del 2009 la aplicación del principio de representación por mayoría, hubiera favorecido más a la elección de mujeres en el Parlamento

Circunscripciones electorales

En cuanto a las circunscripciones, en Ecuador, existen distritos electorales de diversos tamaños que coinciden con las provincias, que a su vez determinan el número de escaños, según el número de habitantes de las mismas, de acuerdo al último censo de población. Así tenemos la siguiente información por el tamaño del distrito, en las 2 elecciones analizadas.

Cuadro No. 28. Tamaño de circunscripciones. Elecciones 2006 y 2009

TAMAÑO DEL CIRCUNSCRIPCIONES	No. DE ESCAÑOS	ELECCIONES 2006		ELECCIONES 2009
		NÚMERO DE CIRCUNSCRIPCIONES	PROVINCIAS	NÚMERO DE CIRCUNSCRIPCIONES
GRANDE	Más de 10	2	Guayas 18 y Pichincha 14	2
MEDIANA	6 a 10	1	Manabí 8	1
PEQUEÑA	2 a 5	19	Galápagos, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos y Zamora Chinchipe (2 escaños). Bolívar, Cañar, Carchi e Imbabura (3 escaños). Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Loja y Tungurahua (4 escaños). Azuay y Los Ríos (5 escaños)	21
TOTAL CIRCUNSCRIPCIONES		22		24

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

Circunscripciones grandes

En las elecciones del año 2006 hubo 2 circunscripciones grandes, de 18 y de 14 escaños, en la primera hubo un 55,55 % de mujeres y en la segunda, un 35,71 % de mujeres.

En las elecciones del año 2009 hubo 3 circunscripciones grandes, de 17; 15 y 12 escaños, siendo el porcentaje de mujeres electas, el 52,94 %; 40,00 % y el 33,33 % respectivamente.

Si bien el número de escaños en éstas, no fue exactamente igual entre una y otra elección, podemos ver que el más alto porcentaje está en las elecciones del 2006 en la circunscripción más grande que es Guayas que eligió 18 escaños. Cabe señalar que el PRIAN es el partido político que logró siete escaños en esa provincia, 5 de las cuales, eran mujeres, 3 de ellas ubicadas en los 3 primeros puestos de la lista. Ello quiere decir, que la ubicación en la lista y la magnitud partidista, contribuyó a la elección de mujeres.

El otro porcentaje elevado es en las elecciones 2009 en la circunscripción de 17 escaños que es Guayas, que eligió 17 escaños siendo que el Movimiento País y la Alianza del Partido Social Cristiano con el Movimiento Madera de Guerrero, obtuvo 7 escaños cada uno, cuatro de los cuales fueron mujeres en ambos casos.

Cabe señalar que en estas elecciones, sí fue respetado los principios de alternancia y secuencia.

Circunscripciones medianas

En este caso sí coincidió el número de escaños en ambas elecciones, siendo que en el país existe una circunscripción mediana de 8 escaños que es Manabí.

En las elecciones del 2006 se eligió un 25 % de mujeres, mientras que en las elecciones de 2009 hubo un 37,5 % de mujeres electas en esa circunscripción. Con esto se evidencia un incremento porcentual en el año 2009.

En las elecciones del 2006 las 2 mujeres electas fueron, la candidata del PRIAN que ocupó el cuarto puesto en la lista, de los 4 escaños que obtuvo esta organización política. La otra candidata fue de PSP que encabezó la lista.

En el 2009 por el Movimiento PAIS, ingresaron 2 mujeres, la que ocupaba el segundo puesto en la lista que pasó a ocupar el tercero en votación y la candidata que estaba ubicada en el cuarto puesto en la lista que remontó dos puestos, llegando en segundo puesto en votación.

Circunscripciones pequeñas

Circunscripción de 5 escaños. En ambas elecciones hubo 2 circunscripciones de 5 escaños, es decir que se eligieron 10 escaños.

En las elecciones del 2006 hubo un 20 % de mujeres electas, mientras que en el 2009 hubo un 40 % de mujeres electas.

En las elecciones del 2006 hubo 2 mujeres electas, la una ocupó el primer puesto en la listas del PRIAN y la otra, estuvo en el segundo puesto en la lista, ocupando el tercero en votación, del PSP que obtuvo 3 escaños en la provincia de Los Ríos.

En el año 2009 hubo 4 mujeres electas, dos de ellas, de la alianza Movimiento País con MED que en Azuay, estuvieron ubicadas en el primer puesto de la lista y en el tercero, llegando en el segundo puesto en votación. Las otras dos mujeres estuvieron ubicadas en el segundo puesto en sus respectivas listas, de la provincia de Los Ríos, por MPAIS y PSO que obtuvieron dos escaños cada uno.

Circunscripciones de 4 escaños. En ambas elecciones hubo 6 circunscripciones de 4 escaños cada una. En las elecciones del 2006 hubo dos mujeres electas que equivale a un 8,33 %; mientras que en 2009 hubo un total de 4 mujeres electas que es un 16,66 % del total, duplicándose también el porcentaje.

En las elecciones 2006 la una mujer electa estuvo en la provincia de El Oro que encabezó la lista del PRE y la otra, en Tungurahua que ocupó el segundo puesto en la lista del PSP que obtuvo dos escaños en esa provincia.

En las elecciones 2009 hubo 4 mujeres electas, 1 en Cotopaxi que por MUPP NP encabezó la lista, otra en El Oro por MAR que también encabezó la lista, otra en Loja que encabezó la lista de ARE y la última en la provincia de Tungurahua que estuvo ubicada en el cuarto puesto en la lista, llegando en el segundo en votación, dentro de la alianza MPAIS/ID/PS-FA que obtuvo dos escaños en esa provincia.

Circunscripciones de 3 escaños. En las elecciones del 2006 hubo 4 circunscripciones de 3 escaños, siendo el porcentaje de mujeres, un 8,33 %. La única mujer electa encabezó la lista del PS-FA/MUPP-NP, en Imbabura.

En las elecciones del 2009 hubo 6 circunscripciones de 3 escaños con un 22,22 % de mujeres electas, es decir 4 electas, en Cañar, la candidata que encabezó la alianza MPD/MUC, la otra mujer también encabezó la lista de MPAIS en Imbabura, la otra,

ocupó el segundo puesto en la lista en Santa Elena donde MPAIS, obtuvo 2 escaños; y, la cuarta electa también encabezó la lista en Santo Domingo de Los Tsáchilas.

Circunscripciones de 2 escaños. En las elecciones del año 2006 hubo 7 circunscripciones de 2 escaños, en el 2009 hubo 10 pues se incrementaron 3 más, correspondientes a las del exterior.

En las elecciones 2006 hubo 4 mujer electa que equivale al 28,57 % mientras que en el 2009 hubo 6 electas lo cual equivale al 30 % de mujeres.

De las 4 mujeres que ganaron en el 2006; dos de ellas encabezaron sus respectivas listas, del PSP y el MPD, en Napo y en Pastaza, la tercera electa estuvo en el segundo puesto de la lista del PSP que obtuvo 2 escaños en la provincia de Napo; y, la cuarta mujer electa estuvo en el segundo puesto de la lista, llegando en el primer lugar en votación en Morona Santiago, por el MUPP-NP.

En el 2009 fueron electas 6 mujeres, 3 de las cuales encabezaron sus respectivas listas, MUPP-NP, PSP y MPAIS, en las provincias de Morona Santiago, Napo y en la circunscripción de Europa, Asia y Oceanía. Otras dos mujeres electas estuvieron en el segundo lugar en la lista, llegando en el primero en votación, es el caso de la candidata por el MUPP-NP en Orellana y de MPAIS en Zamora Chinchipe.

La sexta mujer electa fue la candidata por EE UU y Canadá que estuvo ubicada en el segundo lugar de la lista, por el Movimiento PAIS, que obtuvo dos escaños en esta circunscripción.

Cuadro No. 29. Número de personas electas, mujeres electas y porcentajes Elecciones 2006 y 2009

TAMAÑO CIRCUNSCRIPCIÓN	ELECCIONES 2006				
	No. personas electas	No. mujeres electas	Porcentaje	No. personas electas	No. mujeres electas
GRANDES	32	15	46,88 %	44	19
MEDIANAS	8	2	25,00 %	8	3
PEQUEÑAS	60	9	15,00 %	72	18
TOTALES	100	26	26,00 %	124	40

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

En el análisis por circunscripciones vemos que en las grandes y en las pequeñas se incrementó el número de personas electas, aunque el porcentaje global de las mujeres electas en el año 2009 decreció a pesar de haberse incrementado el número de electas, pero siguen siendo las circunscripciones electorales más grandes, las que tienen el mayor porcentaje de mujeres electas.

En las circunscripciones pequeñas, el número de mujeres electas se duplicó y el porcentaje se incrementó considerablemente. La única circunscripción mediana aumentó una mujer electa y por tanto el porcentaje.

Del análisis hecho en líneas anteriores, vemos que la ubicación de las mujeres en las listas, sigue siendo determinante para su elección.

En el año 2009 se incrementaron los porcentajes en las circunscripciones medianas y pequeñas, atribuibles a la ubicación de las mujeres en la lista y en otros casos, a la magnitud partidista.

Forma de la papeleta

Como quedó señalado, la forma de papeleta, dependió de la forma de votación, que en ambas elecciones permitió la votación por listas o entre listas, es decir, la posibilidad del voto en listas abiertas.

Cuadro No. 30. Forma de la papeleta en las Elecciones 2006 y 2009

2006	2009
Listas abiertas	Listas abiertas

Fuente: Constitución de la República. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

Forma de votación

De igual manera, la forma de votación establecida en ambas elecciones fue la posibilidad de poder votar por listas o entre listas o votación personalizada.

En el año 2006 las mujeres que tuvieron movilidad dentro de sus listas, fue para mejorar su ubicación. Dicha reubicación se dio en Guayas, pues de las cinco mujeres que

tuvieron movilidad en esta provincia, 5 mejoraron su ubicación. En el año 2009, la movilidad para mejorar los puestos de la lista en relación con el de llegada, fue de un 60 % de mujeres.

Como quedó dicho, para verificar si la posibilidad de escoger de forma individual las candidaturas, favorece o no a las mujeres, el análisis se hace desde la base de la movilidad de las mujeres dentro de su propia lista, la cual, consta comparativamente consta en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 31. Movilidad para mujeres y hombres en las elecciones 2006 y 2009

Años	No. de hombres electos	No. hombres con movilidad	Porcentaje	No. de mujeres electas	No. de mujeres con movilidad	Porcentaje
2006	74	15	20,27 %	26	10	38,46 %
2009	84	13	15,48 %	40	15	37,50 %

Fuente: Consejo Nacional Electoral. **Elaboración:** Alexandra Andrade Ayauca

Este cuadro muestra que las mujeres tienen un mayor porcentaje de movilidad, dentro de sus propias listas, mientras que la movilidad de los hombres es más baja, en ambas elecciones.

Cuadro No. 32. Forma de votación (Movilidad de hombres y mujeres) en las Elecciones 2006 y 2009

2006 hombres			2006 mujeres		
Mejoraron	10	66,67 %	Mejoraron	7	70 %
Empeoraron	5	33,33 %	Empeoraron	3	30 %
2009 hombres			2009 mujeres		
Mejoraron	10	76,92 %	Mejoraron	9	60 %
Empeoraron	3	23,08 %	Empeoraron	6	40 %

Fuente: Consejo Nacional Electoral. **Elaboración:** Alexandra Andrade Ayauca

Vemos que esta forma de votación que admite que la persona electora reubique a los candidatos y candidatas de una lista, fue aplicada en nuestro país en ambas elecciones. Un 70,00 % de las mujeres que tuvieron movilidad en el año 2006 fue para mejorar su ubicación; mientras que en las elecciones del 2009 un 60 % de las mujeres también mejoraron su ubicación.

En las elecciones del año 2006 el porcentaje de candidaturas que mejoraron su ubicación fue similar para hombres y para mujeres.

En las elecciones del 2009 se nota una variación en los porcentajes pues en este año, las mujeres mejoraron en un 60 % y los hombres casi en un 77 % y empeoraron su ubicación un 23 % de hombres y un 40 % de mujeres. Con lo cual puede decirse que la lista abierta, en estas elecciones, no fue para favorecer la ubicación de las mujeres respecto al puesto de llegada.

Cuando se da la movilidad, el mayor porcentaje es para mejorar la ubicación, tanto en hombres como en mujeres.

Método de distribución de escaños

En las elecciones del 2006 se aplicó el método de Ponderador Exacto, en las del 2009 el método Webster.

Cuadro No. 33. Método de asignación de escaños en las Elecciones 2006 y 2009

2006	2009
Método Ponderador Exacto	Método Webster

Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

Como quedó evidenciado en este trabajo, los métodos de distribución de escaños que tienden a ser concentradores, favorecen más la elección de mujeres, dado que la votación obtenida por un partido permite lograr más escaños, siendo de por sí, este hecho más favorable a las mujeres más aún cuando en la legislación ecuatoriana se cuenta con el mandato posición de forma alternada y secuencial.

Un método más distribuidor, reparte los escaños entre diversas organizaciones políticas, entre quienes obtuvieron las más altas votaciones, que generalmente son los primeros lugares de las listas, pues se verifica lo que Simón Pachano denomina la “lista horizontal” (Pachano,1998: 58) ya que la tendencia es a votar por quienes encabezan las listas, que generalmente son hombres. Como se identificó en esta investigación, el 85% del total de listas, en ambas elecciones, fueron encabezadas por hombres.

Los métodos de distribución de escaños que se ha denominado como más concentradores, son los que contienen divisores continuos, siendo menos concentradores, los que tienen divisores impares, pues en estos casos, las candidatas o candidatos requieren de un menor número de votos para optar por un escaño.

Otros análisis

Por Regiones

Cuadro No. 34. Porcentaje de mujeres electas en las regiones del país en las Elecciones 2006 y 2009

REGIÓN	2006	2009
COSTA	38,46%	39,02 %
SIERRA	14,89%	25,00 %
ORIENTE	33,33%	33,33 %
INSULAR	0,00%	00,00 %
NACIONAL		40,00 %
AMÉRICA LATINA Y CARIBE, EE UU Y CANADÁ Y EUROPA ASIA Y OCEANÍA	-	33,33 %

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración: Alexandra Andrade Ayauca

Es evidente que en ambas elecciones, el porcentaje de mujeres en la región Costa, es más alto que en las demás, seguido por la región oriental, y luego la sierra, cabe destacar que estando integrada la región oriental por provincias en que todas eligen 2 escaños, esta región tiene mayor número de circunscripciones pequeñas..

En la región sierra se encuentra el menor porcentaje de mujeres, mientras que en la circunscripción nacional que sólo hubo en las elecciones del 2009 se da el mayor

porcentaje de mujeres, como análisis contextual cabe destacar que en estas elecciones, el movimiento Alianza País obtuvo una gran cantidad de escaños, que debido a la aplicación de la alternancia y secuencia, fue posible que dichos escaños sean ocupados por mujeres.

Análisis factorial

Se ha identificado que las circunscripciones electorales grandes favorecen la elección de mujeres, en las cuales, con la forma de votación por listas abiertas, se verifican mayores posibilidades de que se dé movilidad, siendo ésta mayor en las mujeres, aunque en un porcentaje menor, es para mejorar la ubicación y con ello, acceder a un escaño⁴.

Por su parte, una circunscripción electoral grande e incluso mediana, con un método de distribución de escaños que tenga una característica de concentrar la asignación de los escaños en pocas organizaciones políticas, resulta favorable a la elección de mujeres.

Pero de otro lado, una circunscripción grande pero con un método de distribución de escaños, cuya característica sea la proporcionalidad, es decir, que distribuya los escaños entre un mayor número de organizaciones políticas, puede resultar menos favorable a la elección de las mujeres.

En este punto, cabe considerar otro de los factores señalados en este trabajo, que es la vigencia en Ecuador, de medidas de acción afirmativa, concretamente, la cuota, la alternancia y la secuencia, las mismas que aplicadas en combinación con un método de distribución de escaños concentrador y con una magnitud partidista grande, resultaría favorable a la elección de mujeres.

Las circunscripciones electorales pequeñas tienen un menor porcentaje de mujeres electas, a las cuales es aplicable el análisis de anterior en relación a los métodos de asignación de escaños y la magnitud partidista. Las circunscripciones pequeñas de dos escaños, tienen en Ecuador, una regulación especial, dentro de la cual el factor que contribuye que mujeres puedan resultar como ganadoras, es la alternabilidad y la secuencia, pues las mujeres se encuentran desde el primero o el segundo puesto.

⁴ De estudios realizados por Simón Pachano, se desprende que en elecciones locales como las municipales de la ciudad de Quito, la lista abierta, ha significado más beneficiosa para las mujeres de las listas que han obtenido escaños gracias a su votación individual.

Otro de los factores señalados en esta investigación es el del encabezamiento de la lista, pues como quedó señalado, quienes encabezan las listas son quienes tienen mayores posibilidades de obtener un escaño, pero así mismo se demostró que, en ambas elecciones aquí analizadas, únicamente alrededor de un 15 % de las listas pluripersonales a nivel nacional, fueron encabezadas por mujeres, siendo desde el inicio, un punto de partida, que puede decirse es desfavorable para la elección de mujeres.

La nueva normativa electoral que se aplicará en las siguientes elecciones dispone que las circunscripciones grandes se subdividirán teniendo la más grande de éstas, un máximo de 6 escaños, por lo que tal situación debe analizarse a la luz de los resultados aquí obtenidos.

CONCLUSIONES

Del presente trabajo se desprende que es importante continuar la investigación y análisis respecto a la participación política de las mujeres, especialmente, la participación electoral, en vista que por razones sociales y culturales éstas no han gozado de la plena vigencia de sus derechos políticos, tanto más, que históricamente ha existido una escasa participación por el limitado acceso, presentándose incluso, condiciones de discriminación.

Como quedó enunciado, la sociedad de corte patriarcal ha generado y mantiene una estructura socio cultural de género, en la que a las mujeres les ha sido asignado, tradicionalmente, el ámbito privado, concretamente, el doméstico, por lo que en el ámbito público su participación ha sido limitada, de manera particular, en lo político electoral.

Se ha considerado que la política “no es para las mujeres” como un criterio casi generalizado que desde prácticamente, los inicios de la República había persistido hasta hace algunos años. Sin embargo, en las últimas décadas se han dado importantes avances en la incorporación de mujeres a espacios públicos como el educativo, laboral, académico, deportivo, entre muchos otros, incluso en la política, pero las condiciones que en éste se dan, permite que se siga manteniendo limitaciones en el acceso y en su ejercicio.

El acceso limitado a las vías tradicionales de poder como los partidos políticos, sindicatos y otros espacios, ha determinado que busque otras vías alternativas de actividad pública, algunas veces, con el propósito de lograr incidencia política, como es el caso del trabajo y gestión en las organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

Tales limitaciones están dadas por concepciones que aún permanecen en el imaginario colectivo social, incluso, al interior de las organizaciones políticas respecto a las mujeres, pero también en lo que tiene que ver con la forma en que tradicionalmente se ha hecho política, al menos en nuestro país, lo cual demanda que quienes participan en ella deban asistir a reuniones, mítines, caravanas, recorridos, entre otros, que requieren tiempo, de manera que, mientras a las mujeres, se les continúe asignando el rol reproductivo, como única responsable de las hijas o hijos y de las tareas domésticas, la actividad política seguirá siendo limitada.

Todo esto incide en el ámbito político, lo cual, se manifiesta en una subrepresentación o infrarepresentación, siendo ésta más acentuada en el caso de las mujeres indígenas, quienes siguen teniendo doble y triple discriminación por razones de sexo, etnia y condición social.

Dicha subrepresentación se ha evidenciado claramente en la política nacional, específicamente en los cargos de elección y de designación, lo cual se demuestra con las estadísticas evidencias que el porcentaje de mujeres, en el Congreso Nacional, por ejemplo ha sido escaso, siendo recién en el año 1998 que dicho porcentaje fue más del diez por ciento de mujeres integrándolo.

A pesar de las múltiples dificultades y obstáculos de diverso tipo, las mujeres han intervenido en la vida pública, política y electoral por la conquista de derechos como el del voto o el de ser elegidas, de lo cual, nuestro país no fue la excepción, pues incluso, el voto de una mujer por primera vez en América Latina, lo ejerció la ecuatoriana Matilde Hidalgo de Prócel; abriendo un importante espacio público para las mujeres, el del sufragio activo.

De igual modo, la participación como candidatas se dio en nuestro país desde los albores del siglo anterior, representando denodados esfuerzos para vencer las dificultades y hasta discriminaciones que en todos los ámbitos, con mayor persistencia se daban en esas épocas.

A más de la lucha por la igualdad que se daba en nuestra realidad social, androcéntrica, también ha existido un debate teórico sobre la participación de las mujeres, en donde confluyen muchos elementos socio culturales y hasta estereotipos que no han contribuido, producto de las concepciones socio culturales de género, las mismas que se han ido superando; de allí que de acuerdo a diversos estudios o encuestas, la percepción ciudadana respecto a la participación política y electoral de las mujeres, da muestra de cambios significativos que pueden tomarse como oportunidades para mejorar dicha participación.

Cabe decir sin embargo, que las percepciones de la sociedad son importantes, pero para que éstas surtan efectos, deben traducirse en situaciones concretas como sería que se ejerza el voto a favor de mujeres, que reúnan las condiciones esperadas. No se trata de votar por ellas, por el solo hecho de ser mujer, sino de que sean las personas candidatas

más cualificadas, las que resulten electas, dejando de lado estereotipos discriminatorios que han pesado sobre las mujeres, especialmente, en el ámbito público.

Afortunadamente, parece haber cambios considerables en este aspecto, pues ciudadanas y ciudadanos demandan una mayor cualificación de sus representantes. No obstante, la participación política de las mujeres, debe verse como un derecho que como tal, no debe estar restringido a condicionamientos, menos aún si son diferenciados por razones de género.

En este contexto, cabe analizar que el grado de democracia en una sociedad, tiene que ver con el nivel de autodeterminación y trato igualitario que en ella exista. Así, la igualdad, debe aplicarse a todos los grupos que conforman una comunidad, desde los más pequeños hasta los más grandes, lo que involucra también un reconocimiento de las diversidades, que para el caso específico de la participación político electoral, tanto el régimen como sus prácticas, deben contribuir a garantizar las condiciones que permitan reflejar la diversidad social de la población, en los órganos de representación.

Es decir, que la diversidad social debe reflejarse en las instituciones del Estado, entre las cuales se encuentra el Parlamento, constituido por representantes del pueblo, siendo por tanto, la entidad que puede fortalecer el vínculo entre autodeterminación y trato igualitario entre los diversos sectores que conforman la sociedad.

Una de las múltiples diversidades es por razón del sexo, por lo que la presencia de éstas en el ámbito parlamentario, evidencia si este órgano, refleja o no, dicha diversidad, elemento trascendente para contribuir a que un Parlamento sea democrático. Lo mismo es aplicable a otras diversidades, en particular, la diversidad étnica.

Si la presencia de mujeres en el órgano legislativo, así como en otros, es un referente importante en una sociedad democrática, también es algo que debe ser cumplido, en tanto, la participación política electoral de las mujeres se encuentra amparada en la Constitución de la República en el caso de Ecuador, constituyendo, por tanto, derechos fundamentales, así como en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. La legislación interna, de igual forma, mantiene el reconocimiento de tales derechos.

Si bien en Ecuador, como en muchos otros países de América Latina se han adoptado medidas de acción afirmativa que favorecen la participación político electoral de las mujeres, es necesario e importante que los estudios vayan más allá de tales

medidas, analizando los elementos de los sistemas electorales para determinar su incidencia en la efectividad en la elección de mujeres.

Las medidas de acción afirmativa, aprobadas en Ecuador fueron aplicadas a partir del año 2000 aunque con varias restricciones, sí incidieron en el incremento del número de mujeres en el Congreso Nacional, demostrando una importancia significativa para viabilizar la representación de mujeres, aunque cabe dejar expresado que por sí solas, no garantizan la conformación paritaria de los órganos pluripersonales.

Para contribuir a ello, es imprescindible continuar el análisis de los sistemas electorales pues estos son fundamente, la forma de seleccionar a quienes gobiernan el país, que son quienes toman las decisiones; resulta entonces, que los sistemas electorales son un componente democrático que incide grandemente en los resultados electorales, en el sistema político, en el sistema de partidos y en el ejercicio del poder público.

Así, si como se ha determinado en esta investigación, que la participación de mujeres como candidatas y como electas ha sido limitada, el sistema electoral, debe ser analizado en la forma en que manifiesta su nivel de incidencia y el grado de esta incidencia, respecto a la participación y resultados electorales respecto a las mujeres.

Si como se dijo, los sistemas electorales constituyen vías para el acceso al poder público, es necesario analizarlo y abordarlo desde la perspectiva de género para determinar de qué modo y en qué medida, se da tal incidencia en el caso de las mujeres.

No puede considerarse que exista democracia y menos aún, calificarla como representativa, si en los puestos de dirección y decisión, no se encuentran las mujeres también representadas, incluso con la variable étnica.

La participación de las mujeres en lo público y político, contribuye al reconocimiento de su ciudadanía, que debe ser vista más allá del ejercicio del voto, sino a través de las potestades que en igualdad de condiciones con el hombre, le permitan ser protagonista del ejercicio de la democracia.

En este marco, la metodología para el análisis del modo en que los elementos del sistema electoral ecuatoriano, inciden en la representación de mujeres, aplicada a las elecciones legislativas de los años 2006 y 2009 dio importantes resultados.

En el planteamiento teórico inicial desde diversos autores y autoras, quedó señalado que el principio de representación proporcional era el más favorable a la elección de mujeres, sin embargo, de los análisis antes realizados, ya sobre resultados

electorales del Ecuador en las elecciones legislativas 2006 y 2009 se verificó que la aplicación del sistema de representación por mayoría, hubiera permitido mayor número de mujeres electas.

Esta conclusión se obtuvo respecto a la aplicación de dicho principio, independientemente de las consideraciones sobre los propósitos de tener mayor representatividad en el Parlamento ecuatoriano, entre otras que al respecto se formulan para sustentar la vigencia del principio de representación proporcional.

Esta investigación permitió comprobar que las circunscripciones electorales grandes viabilizan la llegada de más mujeres como electas, ya que al incrementarse el número de escaños en total, se incrementan las posibilidades de que lleguen mujeres, incluso en las listas que no son encabezadas por mujeres, efecto que se ha verificado en las dos elecciones analizadas, en que, en una no se aplicó la alternabilidad y la secuencialidad y en la otra, sí se respetó tal medida de acción afirmativa.

En las elecciones del año 2006 hubo dos circunscripciones grandes, de 18 y de 14 escaños, en la primera hubo un 55,55 % de mujeres y en la segunda, un 35,71 % de mujeres. En las elecciones del año 2009 hubo tres circunscripciones grandes, de 17; 15 y 12 escaños, siendo el porcentaje de mujeres electas, el 52,94 %; 40,00 % y el 33,33 % respectivamente.

Las circunscripciones electorales pequeñas, en ambas elecciones, se caracterizan por tener menor cantidad de mujeres electas en contraste con las circunscripciones electorales grandes y medianas que tienen mayor número de mujeres electas; sin embargo, en las elecciones del 2009 en las circunscripciones pequeñas, el número de mujeres electas se duplicó y el porcentaje se incrementó considerablemente, lo cual puede ser atribuido a la ubicación de las mujeres en las listas - recordemos que en estas elecciones sí se respetó la alternancia y la secuencia - y en otros casos, puede deberse a la magnitud partidista.

Cabe destacar que a pesar del antes referido incremento, las circunscripciones pequeñas, siguen teniendo menor porcentaje de mujeres que las medianas y que las grandes.

En cuanto a la forma de lista y forma de votación puede decirse que la vigencia de la forma de votación por listas abiertas, permite movilidad de las mujeres, en algunos casos para mejorar su ubicación en relación al puesto de llegada según la votación

obtenida. No obstante, la medida de acción afirmativa respecto a la ubicación de mujeres y hombres en forma alternada y secuencial, es un importante factor para la elegibilidad de las mujeres, pues al estar ubicadas desde el inicio de las listas, cuentan con mayores probabilidades de ser elegidas.

Los análisis generales que se hacen respecto a este elemento de los sistemas electorales, es que son las listas cerradas y bloqueadas las que más favorecen la elección de mujeres, pero en nuestro país lo que se aplica son las listas abiertas. La mayor elegibilidad de mujeres puede atribuirse a la disposición constitucional de respetar la alternabilidad y secuencialidad entre hombres y mujeres y viceversa, en las listas pluripersonales.

En el análisis que corresponde, tanto los hombres como las mujeres tuvieron movilidad en las propias listas, siendo más alto el porcentaje de mujeres, en ambas elecciones. En el 2006 cambiaron de ubicación, el 20,27 % de hombres frente a un 38,46 % de mujeres. En las elecciones 2009 se movieron el 15,48 % de hombres frente a un 37,50 % de mujeres.

En el año 2006 el 70 % de las mujeres que tuvieron movilidad dentro de sus listas, fue para mejorar su ubicación. Dicha reubicación se dio principalmente en la provincia de Guayas, pues de las cinco mujeres que tuvieron movilidad en esta provincia, 5 mejoraron su ubicación.

En el año 2009, la movilidad para mejorar los puestos de la lista en relación con el de llegada, fue de un 60 % de las mujeres que tuvieron movilidad.

En números, en el 2006 siete de diez mujeres, mejoraron su ubicación y en el año 2009 nueve de quince mejoraron de ubicación.

Cabe decir que si bien los hombres tuvieron movilidad dentro de sus propias listas, la movilidad de las mujeres fue mayor y que el número y consiguiente porcentaje, de mujeres que tuvieron movilidad, fue para mejorar la ubicación.

Una conclusión es que las mujeres tienen mayor movilidad dentro de sus propias listas y que dicha reubicación es para mejorar el puesto en que estuvo en la lista, en relación con el puesto de acuerdo a la cantidad de votos obtenida; siendo entonces, este elemento del sistema electoral, de elección por lista abierta, sin llegar a ser determinante, puede considerarse favorable a la elección de mujeres, según los resultados de las

elecciones aquí analizadas. Pero esta investigación demuestra que los hombres también tuvieron movilidad, también para mejorar su ubicación.

Esta investigación también permitió demostrar que la magnitud partidista, esto es, el número de votos que pueden traducirse en escaños, obtenidos por la organización política, sí es determinante para la elección de mujeres, pues este factor, que conlleva al número de escaños que lograría la organización política, combinado con la alternabilidad y la secuencia que da la ubicación de las mujeres desde el encabezamiento de la lista, puede asegurar la obtención de escaños ya que estando ubicadas desde el primero o segundo puesto en la lista, resulta más probable que logren un cargo como electas.

Dicho de otro modo, una escasa magnitud partidista implica que los votos – y por tanto los escaños – estarían distribuidos entre diversas organizaciones políticas, en las que es más probable que logren los escaños, quienes se ubiquen en el primer puesto de la lista, que en su mayor porcentaje, un 85 % en ambas elecciones, fueron hombres.

Si bien la alternancia y secuencia es un importante logro, esta investigación permitió verificar lo fundamental que resulta el encabezamiento de la lista pues éste otorga mejores opciones de ser electa a la persona que se encuentra en el primer lugar de una lista pluripersonal.

En cuanto al método de distribución de escaños, se entiende que los que son concentradores, es decir, que otorgan más escaños a un mismo partido o a pocos partidos, favorecerían la elección de mujeres puesto que al estar vigente y aplicable los principios de alternabilidad y secuencia en las listas pluripersonales, ingresarían un mayor número de mujeres, mientras que los métodos que son más distribuidores, otorgan escaños a más organizaciones políticas, de acuerdo a la votación obtenida, siendo quien generalmente la obtiene, la persona que ocupa el primer puesto en la lista, que como se vio, en su mayoría son hombres.

A la luz de los resultados del análisis de los elementos técnicos de los sistemas electorales aplicados para la elección del Congreso Nacional en el año 2006 y Asamblea Nacional en el año 2009 corresponde analizar sistema electoral actual contenido en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, en vigencia y aplicable a las próximas elecciones.

Este cuerpo de disposiciones legales mantiene el principio de representación proporcional para las elecciones pluripersonales, también mantiene la forma de papeleta y

de votación en la modalidad de listas abiertas, así como también, reitera el cumplimiento de la alternancia y la secuencia, componentes que como se dijo, sí favorecen la elección de mujeres.

En cuanto a las circunscripciones electorales, incorpora una novedad y es la división de las circunscripciones grandes, siendo la más grande de ellas, la de seis escaños, convirtiendo la mayor parte, en circunscripciones medianas.

El tamaño de la circunscripción electoral, tiene efectos sobre la mayor o menor representatividad de las personas que resultan electas, por la mayor o menor cercanía que tienen con sus representados y representadas, de manera que las circunscripciones pequeñas favorecen o propenden a una mayor relación, cercanía e incluso e interacción, con sus electoras y electores.

Si bien esta representatividad puede concebirse como positiva, no hay que desconocer que el hecho que se eliminen las circunscripciones grandes y no existan sino circunscripciones medianas, no resulta favorable la elección de mujeres.

La investigación y análisis no se agotan aquí y por tanto, es necesario que se profundice y se extiendan los estudios sobre el sistema electoral ecuatoriano para, de esta manera, extraer conclusiones que permitan obtener información que contribuya cumplir y hacer cumplir los derechos políticos y de participación de las mujeres, reconocidos y garantizados en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, para hacer efectiva y fortalecer la democracia en nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

- Anduiza, Eva y Bosch Agustí. (2004) *Comportamiento político y electoral*. España: Barcelona. Editorial Ariel.
- Articulación Regional Feminista de Derechos Humanos y Justicia de Género. (2008) *Informe Regional*. Chile. Corporación Humanas, Chile.
- Barreiro, Line, Óscar López, Clyde Soto, Lilian Soto (2004) *Sistemas electorales y representación femenina en América Latina*. Santiago de Chile. CEPAL.
- Beetham, David (2006) *El Parlamento y la Democracia en el siglo veintiuno*. Suiza: Unión Interparlamentaria.
- Bustamante, Teodoro, mayo 2007. Disponible en dirección electrónica <http://www.forodemocratico.org>(visitada en julio del 2009).
- Carrio, Elisa María (2002) *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. Estocolmo, Suecia: Internacional IDEA.
- Ciudadpolítica.Com. Proyecto: A. C. E. <http://www.ciudadpolitica.com/modules/wordbook/entry.php?entryID=279> (s/f). Disponible en Dirección electrónica. (Visitada en julio del 2009).
- Cox, Gary. *La coordinación estratégica de los sistemas electorales del mundo* (2004). España: Barcelona. Editorial GEDISA S. A.
- Constitución de la República del Ecuador 2008.
- Constitución Política de la República del Ecuador 1998.
- DINAMU, UNICEF (1996). *Plataforma de Beijing*. Ecuador, Quito: Ministerio de Bienestar Social – Dirección Nacional de la Mujer, DINAMU.
- Dirección Nacional de la Mujer (1996). *Plataforma de Beijing*. Ecuador: Quito. Editoriales A&H.
- Ellis, Andrew (2009) *América Latina y el Caribe: Siete Retos de la Democracia*. México, en *Promoviendo el fortalecimiento de los procesos y sistemas electorales en el Hemisferio: El financiamiento de la política, los registros electorales y la educación cívica electoral*. México: Organización de Estados Americanos.
- Estrada, Jenny. (1985) *Una mujer total*. Matilde Hidalgo de Prócel. Guayaquil – Ecuador.
- Flores, Imer. *Gobernabilidad y representatividad: Hacia un sistema democrático electoral mayoritario y proporcional, en Sistema representativo y democracia semidirecta*.

- Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie Doctrina Jurídica, número 100. México 2002.
- Haro, Ricardo. Las elecciones primarias abiertas: Un aporte para la mayor representatividad de los partidos políticos. En Partidos Políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie Doctrina Jurídica. Número 102. México 2002.
- Htun, Mala (2002) *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. Estocolmo, Suecia: Internacional IDEA.
- Htun, Mala (2005) *Nadando contra corriente. Mujeres y cuotas políticas en los países andinos*. UNIFEM, UNFPA, Universidad Nacional, IEP, CIDEM y FLACSO Ecuador.
- IDEA Internacional (2007). *Diseño para lograr la igualdad*. Suecia, Estocolmo: Internacional IDEA.
- Idea Internacional (2003). *La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas. Informe del taller*. Perú: Quito. Idea Internacional. Consejo Nacional Electoral (2008). *Consenso de Quito*. Ecuador: Quito. Editorial DELTA S. C. C.
- IDEA Internacional (2008). *30 años de democracia: ¿en la cresta de la ola? Participación política de la mujer en América Latina*. Perú. Idea Internacional.
- Jones, Mark (2009) *Impacto De Los Sistemas Electorales en la Representación Política de las Mujeres*. Disponible en la dirección electrónica http://www.celem.org/prog_europeos/demo_paritaria2000/pdfs/capitulo01.pdf (visitada en junio del 2012).
- Ley Orgánica de Elecciones. Codificación 2002.
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- “Listas abiertas, cerradas y libres” (s/f) Disponible en Dirección electrónica <http://aceproject.org/main/espanol/es/esg03.htm>(visitada en julio del 2009).
- Mc Murphy. “Listas abiertas”. Disponible en dirección electrónica <http://listasabiertas.wordpress.com/2006/03/20/%C2%BFque-son-las-listas-iertas/> (s/f).(Visitada en junio del 2009).
- Matland, Richard (2002) *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. Estocolmo: Internacional IDEA.

- Méndez-Montalvo, Myriam y Julie Ballington (2002) *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. Estocolmo: Internacional IDEA.
- Mendoza, Raúl (2004) *Regímenes políticos: rostros y máscaras del poder*. Comisión Andina de Juristas. Perú 2004.
- Mosquera, Violeta *Mujeres Congresistas, estereotipos sexistas e identidades estratégicas*, Ecuador 2003-2005. Quito: FLACSO - ABYA YALA.
- Nohlen, Dieter (1995). *Sistemas electorales*. Venezuela: Editorial Nueva Sociedad.
- Pacari, Nina (2002) *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. Estocolmo: Internacional IDEA.
- Pachano, Simón (1998). *La representación caótica*. Quito: FLACSO, sede Ecuador.
- Pachano, Simón (2007). *La trama de Penélope, procesos políticos e instituciones en el Ecuador*. Quito: FLACSO, IDEA Internacional.
- Parlamento Europeo (marzo 1997) “Impacto diferencial de los sistemas electorales en la representación política femenina” Disponible en dirección electrónica http://www.europarl.europa.eu/workingpapers/femm/w10/2_es.htm(Visitada en julio del 2009).
- Pintat, Christine (2002) *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. Estocolmo: Internacional IDEA.
- Quezada, Alexandra (2009) *Historia del voto femenino en el Ecuador*. Quito: CONAMU.
- Reynolds, Andrew. Reilly, Ben. Ellis, Andrew. (2006) *Diseño de sistemas electorales: El nuevo manual de IDEA Internacional*. Estocolmo, Suecia: IDEA Internacional.
- Rodas, Raquel (2009) *Historia del voto femenino en el Ecuador*. Quito: CONAMU.
- Sánchez, Francisco *¿Democracia no lograda o democracia malograda?* Quito: FLACSO.
- Sartori, Giovanni (2005) *Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*. México: Fondo de cultura económica.
- Serrano Migallón, Fernando (2006). *Derecho Electoral*. México: Editorial Porrúa.
- Shvedova, Nadezhda (2002) *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. Estocolmo. Internacional IDEA.
- Tello, Flavia(2009)*La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*.

Centro Euroamericano de formación política mujeres y sociedad, URBAL,
Diputación de Barcelona.

Tuesta Soldevilla, Fernando (2000). *Una visión comparada de los sistemas electorales en la Región Andina*. Bogotá: UDP - OEA

Vega, Silvia (2005). *Nadando contra corriente. Mujeres y cuotas políticas en los países andinos*. UNIFEM, UNFPA, Universidad Nacional, IEP, CIDEM y FLACSO Ecuador.